



Universidad del Azuay

Facultad De Ciencias Jurídicas

Escuela de Estudios Internacionales

“Elaboración de una Guía para la Implementación de una Zona Especial de Desarrollo Económico en el Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu-Cuenca para Operaciones de Diversificación Industrial”

**Trabajo de Graduación previo a la obtención del título de
Licenciada en Estudios Internacionales, Mención Bilingüe en Comercio Exterior**

Autora:

Aguilar Córdova Katherine Annabel

Directora:

Abg. Claudia Campoverde

Cuenca, mayo 2017

Dedicatoria

Dedico este trabajo de titulación a mi mamá, Lupe Córdova, pues gracias a ella, su paciencia, amor y preocupación he podido continuar con un reto más en mi vida, aunque varias veces este trabajo de titulación se volvió una angustia, pues diariamente en las largas e interminables horas de trabajo parecía que no habrían días para elaborar y culminar esta investigación, sin embargo mi mamá siempre estuvo dispuesta a despertarme de madrugada y preparar mis alimentos para que no haya nada más que me interrumpa mi inspiración para este escrito que lleva más de mí de lo que imaginé. Mirar hasta dónde Dios me ha traído y cómo me ha sostenido a través de mi mamá, ha sido el regalo máspreciado de esta lucha contra mí misma, mis miedos y mis retos diarios. Por eso este texto se lo dedico a mi mamá, la mujer que también lloró varias páginas aquí escritas.

Dedico con el corazón enaltecido a mi segunda ciudad, Cuenca, la ciudad que me abrió las puertas y despertó en mí aún más el carácter de servicio y visión progresista. Dedico a cada pequeña empresa que día a día forja su futuro, a las autoridades municipales y demás posibles involucrados, que estoy segura, podrán ver con otros ojos al Ecoparque Chaullayacu, ícono del desarrollo productivo del país.

Agradecimiento

Agradezco en primera instancia a mi Dios, por permitirme llegar hasta este día tan especial para mí y por jamás soltarme en los momentos más difíciles de mi vida durante este período de elaboración de mi tesis. A mis padres, Lupe Córdova y Víctor Aguilar, que incansablemente me han dado su apoyo y aún más en la etapa de depresión de la cual me ayudaron a salir victoriosa. A mis hermanos, Jeyson Aguilar y Jahir Aguilar que jamás dudaron de mis capacidades y siempre estuvieron prestos para darme las palabras precisas que necesitaba.

Agradezco con todo mi corazón a la Abg. Claudia Campoverde, quien fue mi mentora, consejera, amiga y guía en la realización de este trabajo de titulación y a todos quienes formaron parte de mi formación, tanto personal como profesional y compañeros con quienes compartí un aula y experiencias fructíferas durante estos años en una ciudad ajena a la mía, pero que gracias a ellos y a sus familias que se volvieron la mía, Cuenca se convirtió en mi segundo hogar.

De la misma manera, aprovecho la oportunidad para agradecer a mi Jefe inmediato, el Ing. Javier Vega y a mi compañera de fórmula, la Econ. Katherine Rivera, por comprender las situaciones en las que tuve que pedirles ayuda en las múltiples funciones que desempeñamos en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Distrito Huaquillas y así poder trasladarme a esta ciudad para realizar las diferentes entrevistas y reuniones necesarias para este gran aporte de carácter político, económico y social a la Santa Ana de los Cuatro Ríos.

Índice de contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas.....	vi
Índice de gráficos	vii
Resumen.....	viii
Abstract	ix
Capítulo 1: Introducción	1
1.1. Antecedentes: Referencia a la normativa	1
1.1.1. Introducción	1
1.1.2. Desarrollo.....	1
1.1.3. Conclusión	5
1.2. Antecedentes: (local) Referencia particular a la EDEC EP, empresa municipal que cuenta con base legal para la creación de ZEDE's.	6
1.2.1 Introducción	6
1.2.2. Desarrollo.....	6
1.2.3. Conclusión	11
Capítulo 2: Zonas Especiales de Desarrollo Económico	12
2.1. Introducción.....	12
2.2. Desarrollo	12
2.2.1. Destinos Aduaneros	12
2.2.2. ZEDE, ubicación y tipos	12
2.2.3. Requisitos (Solicitud de ZEDE)	14
2.2.4. Actividades de los Administradores	15
2.2.5. Actividades de los Operadores de Comercio Exterior.....	16
2.2.6. Actividad operativa: Control	16
2.2.7. Infracciones.....	20
2.2.8. Sanciones	22
2.2.9. Contravenciones Aduaneras	23
2.2.10. Delitos Aduaneros.....	23
2.3. Conclusión.....	24
Capítulo 3.....	25
Plan de Implementación de una Zona Especial de Desarrollo Económico en el Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial.....	25

3.1. Introducción.....	25
3.2. Generalidades del proyecto	25
3.2.1. Ubicación del proyecto	25
3.2.2. Beneficiarios del proyecto	26
3.3. Definición del Gobierno Corporativo.....	28
3.3.1. Estructura organizativa	28
3.3.2. Estructura funcional.....	29
3.4. Procedimientos de operatividad de la ZEDE “Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu”	37
3.5. Plan de acción para la implementación de la ZEDE “Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu” para operaciones de diversificación industrial.....	50
3.6. Conclusión.....	62
Capítulo 4.....	63
Análisis Cualitativo de posibles beneficios a la economía de Cuenca.....	63
4.1. Métodos de investigación	63
4.2. Técnicas e instrumentos de investigación	63
4.3. Procesamiento de la información	64
4.4. Datos generales de las entrevistas	64
4.4.1. Entrevista a funcionario del Servicio Nacional de Aduanas en la Dirección Distrital de Cuenca.....	65
4.4.2. Entrevista a funcionario de Servicio de Rentas Internas en Cuenca.....	67
4.4.3. Entrevista al Gerente de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico de Cuenca – EDEC EP	70
4.4.4. Entrevista a dirigente de la Cámara de Comercio de Cuenca.....	72
4.4.5. Entrevista a dirigente de la Cámara de Industrias de Cuenca.....	74
4.4.6. Entrevista a empresario de pequeña industria.....	76
4.4.7. Entrevista a empresario de mediana industria	78
4.5. Matriz de análisis de las entrevistas	80
4.6. Conclusiones.....	82
Capítulo 5.....	84
Conclusiones y recomendaciones	84
5.1. Conclusiones.....	84
5.2. Recomendaciones	85
Bibliografía	87
Anexos.....	90

Índice de tablas

Tabla 1. Línea de tiempo.....	7
Tabla 2. Caracterización de los entrevistados	64
Tabla 3. Matriz de análisis de entrevistas	81

Índice de gráficos

Figura 1. Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu	26
Figura 2. Estructura organizativa de la ZEDE Ecoparque Chaullayacu	29

Resumen

Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) constituyen una nueva oportunidad de crecimiento para los municipios que se proponen implementarlas. El proyecto de creación del Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu se viene dando desde el año 2012, sin embargo, diversas han sido las causas por las que no se ha logrado implementar. Es por ello que el presente trabajo tiene como objetivo elaborar una guía para la implementación de una ZEDE en el Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu-Cuenca para operaciones de diversificación industrial, a través de un estudio analítico de la base legal que permite su establecimiento y de argumentos de los futuros beneficiarios de este proyecto y así promover el desarrollo económico integrador del sector público y privado de la ciudad. Finalmente se propone un plan de acción para la implementación de este proyecto.

Abstract

Special Economic Development Zones (ZEDE in Spanish) constitute a new opportunity for the growing of the local governments that intend to implement them. The project to create the Industrial Park Ecoparque Chaullayacu has been taking place since 2012, however, several reasons have not been implemented yet. This is why the present investigation purposes to develop a guide for the implementation of a ZEDE in the Industrial Park Ecoparque Chaullayacu-Cuenca for industrial diversification operations, through an analytical study of legal basis that allows its establishment and arguments about the future beneficiaries of this project and thus promote the economic development integrating the public and private sector of the city. Finally, this project is proposed throw an action plan to its implementation.

Capítulo 1: Introducción

1.1. Antecedentes: Referencia a la normativa

1.1.1. Introducción

Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico son un nuevo esquema que viene a suplantar de manera más innovadora la anterior figura con beneficios tributarios aduaneros como lo era la Zona Franca.

En su proceso para el desarrollo del país, el Gobierno Nacional resolvió formar un cambio integral de las instituciones que concedían incentivos tributarios para instar a la producción y exportación. Por cuanto, el no haber contado anteriormente con normas claras para su autorización y control, en muchos casos, los beneficios concedidos fueron distorsionados. Era preciso instituir un nuevo proyecto que, no solo otorgue estímulos de orden tributario, sino que a su vez incorpore los aspectos que nos permitieran ponderar la retribución al Estado por los beneficios concedidos, con orientación a lograr los objetivos de desarrollo nacionales establecidos en el Plan Nacional del Buen Vivir. Para conseguirlo, se trabajó arduamente en una propuesta técnica que potencie las ventajas comparativas y la constitución de nuevos polos de desarrollo y que, a su vez, privilegie la inversión en zonas económicamente deprimidas y en sectores estratégicos priorizados. De esta manera, surgió el esquema ZEDE (Vásquez Moreira, 2012).

Ahora bien, para que sean de mejor entendimiento los próximos capítulos de este trabajo de titulación, es primordial que se establezca una breve comparación de estas dos figuras de beneficio a la producción e industrialización. La primera que era la Zona Franca, actualmente sustituida por la segunda; Zona Especial de Desarrollo Económico.

1.1.2. Desarrollo

De acuerdo a lo señalado por Myrian Tasiguano en su tesis, la Zona Franca entró en vigencia en el año de 1991 con la aprobación del ex Presidente Rodrigo Borja (Tasiguano Morales), teniendo como marco legal a la Ley de Zonas Francas y su Reglamento, específicamente; y, a la Ley Orgánica de Aduanas, en adelante LOA

con su Reglamento General, (RG a la LOA). En estos cuerpos normativos, a la Zona Franca la definían como un régimen especial:

...liberatorio que, por el principio de extraterritorialidad, permite el ingreso de mercancías, libre de pago de impuestos, a espacios autorizados y delimitados del territorio nacional. Las mercancías ingresadas a Zona Franca están sujetas al control de la Administración Aduanera.

Las Zonas Francas se clasifican en comerciales e industriales:

- a) **Comerciales** son aquellas en las cuales las mercancías admitidas permanecen sin transformación alguna, en espera de su destino ulterior; e,
- b) **Industriales** son aquellas en que las mercancías se admiten para someterlas a operaciones autorizadas de transformación y perfeccionamiento, en espera de su destino ulterior. (H. Congreso Nacional) Ley Orgánica de Aduanas (2000) Suplemento R.O. 158.

Las Zonas Francas eliminaban la desventaja de las empresas respecto a gastos, tarifas, aranceles e impuestos que el gobierno imponía sobre las mercancías importadas. El modo en que conocíamos a las Zonas Francas, eran resultado de las condiciones legales e institucionales del país. A su vez estaban sujetas a grandes presiones; por una parte, el ALCA, los tratados de libre comercio y los acuerdos comerciales bilaterales, y, por otro lado, la Organización Mundial de Comercio, (OMC). (Tasiguano Morales)

En el Reglamento a la LOA: Capítulo VI Regímenes Aduaneros, Sección II REGÍMENES ESPECIALES, artículos del 130 al 133, estuvo establecido que las Zonas Francas se sujetarán, además de los marcos jurídicos citados, a las disposiciones que dicte la ex Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), actual Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE). Para el ingreso de mercancías nacionales o nacionalizadas a la zona franca, éstas previamente debían cumplir con las formalidades como si fueran destinadas a exportación. En cambio, para aquellas mercancías procedentes de la zona franca que se deseaban importar al país, tenían que sujetarse a los requisitos del régimen al que fueron declaradas. Por último, aquellos productos que su origen respondía a zonas de libre comercio, que primero ingresaban a zonas francas para luego destinarlas al territorio nacional, gozaban de los beneficios establecidos en los Acuerdos y/o Convenios nacionales vigentes y

suscritos por el Ecuador. (H. Congreso Nacional) Ley Orgánica de Aduanas (2000) Suplemento R.O. 158.

El órgano rector al que las Zonas Francas se sujetaban era el Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA), mismo que estaba adscrito a la Presidencia de la República, como organismo autónomo, con personería jurídica propia. Se encontraba integrado por:

- El Presidente de la República o su delegado, quien lo dirigía;
- El Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad o su delegado;
- El Ministro de Economía y Finanzas o su delegado;
- El Ministro de Defensa Nacional o su delegado;
- Un representante de la Cámara de Zonas Francas del Ecuador;
- Y, un representante de los usuarios de las zonas francas, elegido por colegio electoral. (H. Congreso Nacional) Ley Orgánica de Aduanas (2000) Suplemento R.O. 158.

En otras palabras, estos marcos jurídicos buscaban despolarizar el crecimiento del país a través de la instauración de Zonas Francas en espacios donde la evolución empresarial y tecnológica era escasa, pero que contaba con cuantiosa mano de obra.

La Ley de Zonas Francas tuvo una modificación en agosto de 1994 debido a la incorporación del tema turístico dentro del sistema. En marzo de 1999 existió otra Ley Reformatoria, publicada en el Registro Oficial No. 462. La última reforma a las Zonas Francas se dio el 29 de diciembre de 2010, donde estas zonas son cambiadas por las actuales ZEDES.

Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, en cambio, entraron en vigencia en el año anteriormente citado -2010-, con la aprobación de la Asamblea Nacional, siendo el marco legal de este nuevo destino aduanero el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en lo posterior COPCI, concretamente su Libro II y el Reglamento a este Libro (RG al Libro II del COPCI), ya que el Código en mención tiene VI Libros. Cabe mencionar que este Código se actualiza acorde a las necesidades jurídicas, dándose en el presente año reformas al COPCI, resultado de dos Consejos Consultivos trabajados conjuntamente con el sector productivo del país.

El Libro II del COPCI, denominado: DEL DESARROLLO DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y DE SUS INSTRUMENTOS, Título IV ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO, Capítulo I DEL OBJETO Y CONSTITUCIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO. (Art. 34.- [Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE)]), las define como:

...destino aduanero, en espacios delimitados del territorio nacional, para que se asienten nuevas inversiones, con los incentivos que se detallan en la presente normativa; los que estarán condicionados al cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en este Código, de conformidad con los parámetros que serán fijados mediante norma reglamentaria y los previstos en los planes de ordenamiento territorial. (COPCI Libro II - (Corporación de Estudios y Publicaciones) Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010). Suplemento R.O. 351.

Esto quiere decir, que las ZEDES son espacios donde se establecen nuevas manufacturas para promover la producción nacional a menores costos, con mejores oportunidades de importación de materias primas y maquinaria, y también la facilidad de exportación de estos productos.

Además, éstas no constituyen una herramienta de ventaja comparativa, más buscan fortalecer aquellas existentes. Las ZEDES son, también, un elemento de la política pública respecto de la impulsión de las inversiones industriales que persiguen ciertos objetivos. Entre ellos está el alinear la política con el propósito de crear valor agregado, estimulando las exportaciones. Asimismo, se busca mejorar y ser competitivos en el transporte -sobretudo aéreo- mediante zonas de servicios de logística que permitan incrementar carga y de esta manera bajar costos. De igual forma, el propósito de realizar transferencias tecnológicas para innovar en manufactura respecto a los sectores que tienen ventaja comparativa, tales como alimentos (producción todo el año), biotecnología, y software. (Tasigano Morales)

Al tratarse de las ZEDES, la rectoría pública está a cargo del Consejo Sectorial de la Producción, Empleo y Competitividad.

Integrantes del Consejo

El Consejo Sectorial de la Producción está conformado por las siguientes Carteras de Estado:

Miembros Plenos:

- Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad

- Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Industrias y Productividad
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Comercio Exterior
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
- Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional
- Servicio Nacional de Contratación Pública
- Agencia Nacional de Tránsito

Miembros asociados:

- Ban Ecuador
- Corporación Financiera Nacional
- Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador
- Servicio de Rentas Internas
- Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual
- Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, s.f.).

1.1.3. Conclusión

Por tanto, las diferencias de estas dos figuras se centran principalmente en su definición, las zonas francas *un régimen especial aduanero* –mismo que está dentro de los destinos aduaneros-, y las ZEDES *un destino aduanero*. El marco jurídico en el que se desarrollaban también es diferente, para la primera estaba la LOA y su Reglamento y la Ley de Zonas Francas, igualmente con su Reglamento; en cambio, para la segunda contamos con el COPCI, en su Libro II y también con el Reglamento a este Libro. El órgano rector, además, inicialmente era la CONAZOFRA, actualmente es el Consejo Sectorial de la Producción, Empleo y Competitividad. Estas superficiales diferencias no son las únicas, pues lo que profundamente las contrasta es que anteriormente las Zonas Francas no tenían una regulación neutral y daba lugar a la corrupción. ¿Por qué?, Porque en el órgano rector constaba un miembro de la propia Zona Franca. Por tanto, era juez y parte, dando lugar a posibles vacíos o falta de ejecución en sanciones o cumplimiento de disposiciones legales en pro de un correcto funcionamiento. En cambio, se ve una gran diferencia el contar con el Consejo Sectorial, que no abarca más que autoridades de ministerios asociados a las materias en las que se desenvuelven las ZEDES.

1.2. Antecedentes: (local) Referencia particular a la EDEC EP, empresa municipal que cuenta con base legal para la creación de ZEDE's.

1.2.1 Introducción

En el área local, los antecedentes de este trabajo de titulación van enfocados a presentar un breve escenario histórico del actual Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu, uno de los proyectos de la EDEC EP. Este Ecoparque Industrial, en sus inicios fue una Zona Franca, misma que fracasó. Así como también se tratará de la actual Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico (EDEC EP), que en su creación mediante Ordenanza Municipal da toda la apertura jurídica a la creación de una ZEDE en el caso de considerarlo necesario.

1.2.2. Desarrollo

En el territorio ecuatoriano se contaba con 15 zonas francas. Entre ellas, una en la ciudad de Cuenca. (Tasiguan Morales) La Zona Franca de Cuenca (ZOFRAC) ubicada en Chaullayacu - Zhucay, antigua planta de Artepráctico, fracasó. La causa primordial se debe a la ambición de quienes tenían el poder y también a la falta de interés que demostraron los industriales y comerciantes que no tomaron en cuenta la magnitud de beneficios económicos y sociales que este megaproyecto traería. Cabe recalcar que este proyecto se aprobó en 1997, con el Decreto Ejecutivo firmado por el Presidente de la República de ese entonces, Fabián Alarcón, autorizando la creación de una Zona Franca en 72 hectáreas ubicadas en Zhucay, parroquia de Tarqui, al sur de Cuenca (Biblioteca Banco Central del Ecuador, 1997).

La persona que tenía prácticamente el poder, al ser accionista mayoritario, actuó con negligencia. Pues, se puede decir que él obtuvo la mayoría de las acciones para su beneficio personal y no para la sociedad cuencana en sí. La última, y no menos importante, causa que se señala es la falta de recursos, con los que no se contó para poder implementar la debida infraestructura.

Sin embargo, no todos los esfuerzos realizados en ese sector fueron vanos, ya que después del intento fallido de Zona Franca, en ese entonces (2009), el Ministro de Industrias y Productividad (MIPRO), Dr. Xavier Abad Vicuña, cuencano, realizó las

gestiones necesarias para que dichas instalaciones se presten para establecer un nuevo Parque Industrial para Cuenca, ya que el que se encuentra actualmente dentro de la ciudad, desde esos tiempos está copado. De manera que, se tuvo que cumplir con todas las instituciones con las que se tenía cuentas pendientes, una de ellas, la Corporación Financiera Nacional.

Gracias al empeño de dicho Ministro, se consiguió que la Secretaría Nacional de Planificación (SENPLADES), le ceda los derechos del 7% de las acciones que tenía este 'Parque Industrial de Zhucay', mismas que pertenecían al Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago (CREA). Por tanto, al ser traspasadas a este organismo estatal, el MIPRO pudo hacerse cargo de los sectores productivos del Austro, y así proyectar acciones que impulsen la productividad y competitividad de Cuenca. (Editorial, 2009)

La historia del territorio en donde este trabajo pretende se considere la instauración de una Zona Especial de Desarrollo Económico para diversificación industrial, contiene sorprendentes sucesos respecto a la forma en cómo cambia de propietarios con el tiempo, y a su vez la manera en cómo se manejaba esa tenencia. Para que estos hechos se comprendan eficazmente, se presentará una línea de tiempo desde 1978 hasta la actualidad. Cabe resaltar, que este estudio se lo realizó al revisar las escrituras de compraventa del Parque Industrial Cuenca a favor de la Empresa Municipal EDEC EP por parte de la Corporación Financiera Nacional.

Tabla 1. Línea de tiempo

Fecha	Hecho
04/01/1978	Industrias Artepráctico adquiere por compraventa a Arcesio Pulgarín y Adelaida Guerrero
30/04/1991	Compañía LIGOZZI S.A. adquirió por compraventa a Industrias Artepráctico S.A.
26/04/1993	Los Ex trabajadores de Artepráctico S.A. adquieren por Adjudicación en remate dentro del juicio seguido en contra de Industrias Artepráctico.
29/11/1994	Parque Industrial Cuenca Compañía de economía mixta compró a los Ex trabajadores de Industrias Artepráctico el inmueble ubicado en el sector Zhucay de la parroquia Tarqui.

Fecha	Hecho
1999	Auto de Adjudicación expedido dentro del Juicio Coactivo se transmitió a favor de la CFN el predio que fuera propiedad de la compañía de economía mixta Parque Industrial Cuenca, excepto los lotes vendidos a particulares.
26/06/2001	Se inscribió Plano y Reglamento para Uso, Ocupación y División del Suelo en la Zona Franca de Cuenca.
28/11/2009	<p>Se celebró el Convenio No. 09119 entre el Ministerio de Industrias y Producción y la Ilustre Municipalidad de Cuenca, cuyo objetivo fue la creación de una empresa pública de gestión y desarrollo económico del cantón, dotada de eficientes y eficaces servicios de infraestructura y complementarios que faciliten la óptima operación de unidades empresariales, contribuyendo al adecuado uso del suelo y el ordenamiento territorial de la ciudad, para prestar facilidades de emplazamientos y ubicación para el beneficios de pequeñas empresas que fomenten la creación de nuevas plazas de empleo. Así también permitir la adquisición de suelo para desarrollo industrial, mejorando la calidad y prestación de los servicios del actual parque industrial de Cuenca e impulsar el proyecto Ciudad de las Ciencias. Para la consecución de estos fines, incluida la conformación de la Empresa Pública, el Ministerio en cuestión transfirió a la I. Municipalidad de Cuenca, la suma de \$10' 000 000 de acuerdo al cronograma de desembolsos detallado en el Convenio en mención.</p> <p>Es así que se forma la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico - EDEC EP.</p>
23/06/2011	Sesión Extraordinaria de Concejo Cantonal de Cuenca para tratar únicamente sobre el conocimiento y resolución sobre la adquisición del Predio de Chaullayacu, del

Fecha	Hecho
	sector Zhucay, parroquia Tarqui a la CFN por parte de la EDEC EP y se resaltó que los predios de propiedad municipal no entran en negociación.
13/07/2011	El directorio de la EDEC EP aprueba la adquisición de los predios adquiridos por la CFN, excluidos los de dominio municipal.
19/10/2011	El directorio de la CFN autorizó la venta del Parque Industrial Cuenca a favor de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP.
19/10/2011	La redacción está incompleta Economista José Luis Espinoza Abad, representante legal y máxima autoridad de EDEC EP a la CFN. Dándose la compraventa.

Elaborado por: Aguilar, Katherine

Fuente: (Compraventa, Hipoteca y Prohibición de Enajenar Chaullayacu)

Al ser hipotecado el Parque Industrial Cuenca, actual Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu, éste tendría prohibición de enajenar, arrendar, gravar o limitar su dominio. En el caso de que sea requerida cualquier acción mencionada a futuro, debería contarse con la autorización de la Corporación Financiera hasta que se terminen todas las obligaciones con ésta. Así también, la Corporación podrá inspeccionar el inmueble en garantía y exigir, en caso necesario, se mejore el valor del mismo; adelantándose a que si éste llega a sufrir depreciaciones por cualquier causa.

En fin, fue de esta manera como se trabajó con la Zona Franca de Zhucay. Subrayando que el Concejo Cantonal de Cuenca, a través de una Ordenanza Municipal decidió regular la creación, constitución y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP del cantón Cuenca, en noviembre de 2011. Siendo ésta actualmente una *“persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales.”* (Concejo Cantonal de Cuenca)

En el artículo dos de la mencionada Ordenanza Municipal, se establecen el objeto y ámbito de la EDEC EP, los cuales es menester conocerlos para comprender la estructura legal que dará apertura a la implementación de una Zona Especial de

Desarrollo Económico, que se espera sea consecuencia del objetivo de este trabajo de investigación. El artículo en mención cuenta con varios numerales, de los cuales se han considerado el primero y cuarto.

Art. 2.- Objeto y Ámbito.- La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – EDEC EP orientará su acción con criterios de eficiencia, racionalidad y rentabilidad social, preservando el ambiente, promoviendo el desarrollo sustentable, integral y descentralizado de las actividades económicas de acuerdo con la Constitución, siendo su objeto social el siguiente:

- a) Participar activamente en la construcción de un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable; ...
- d) Impulsar unidades empresariales, que fomenten la creación de nuevas plazas de empleo; (Concejo Cantonal de Cuenca)

Una vez citado esto, queda claro el panorama de la responsabilidad e influencia que tiene la EDEC EP para este tipo de inversiones público-privadas. Es de vital importancia conocer que, tal como se explica en la página web de esta empresa pública municipal, se cuenta con un Convenio, el Nro. 09 119 – 2011, firmado entre el Ministerio de Industrias y Productividad y el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del cantón Cuenca, para la implementación del Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu, Convenio que comprometió la creación de la EDEC EP, para este fin, entre otros. Este lugar cuenta con una superficie de 72.44 ha; a 7,5 km del límite urbano de la ciudad; de Puerto Bolívar de Machala a 107 km y a 137 km al Puerto de Guayaquil. (Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP, s.f.)

Conociendo que este espacio destinado a la producción industrial es parte de un convenio estatal, y conjuntamente con lo que se señala en el artículo tres de la Ordenanza de constitución, organización y funcionamiento de la EDEC EP, queda aún más abierto el espacio para la viabilidad del proyecto de una ZEDE allí. El artículo tres ibídem, señala que, para poder cumplir el verdadero desarrollo eficiente y rentable, la Empresa Municipal tiene la facultad de ejercer varias acciones. De todas estas, se toma la del literal h) que establece: *“Desarrollar su objeto, directamente o a través de asociaciones con personas naturales o jurídicas,*

nacionales o extranjeras, contratos de gestión compartida, alianzas estratégicas, convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas y otras formas de asociación permitidas por la Ley.” (Concejo Cantonal de Cuenca), por tanto, sigue dándose la oportunidad para una ZEDE.

Para que se reafirme el punto de este trabajo, se tiene que tomar en cuenta el segundo y tercer párrafo del literal h) de la Ordenanza ejusdem, seguido del literal j).

De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la EDEC EP en su calidad de entidad de derecho público, podrá constituir empresas subsidiarias, filiales, agencias o unidades de negocio para el desarrollo de sus actividades. Para este efecto, se necesitará la aprobación del Directorio con mayoría absoluta de votos de sus miembros.

Para tal fin podrá constituir empresas subsidiarias filiales, agencias, unidades de negocios y toda forma de asociación comercial permitida por la ley....

j) Establecer de conformidad con la Ley, siguiendo el procedimiento previsto en la misma, Zonas Especiales de Desarrollo Económico; y (Concejo Cantonal de Cuenca)

1.2.3. Conclusión

Una vez conocida la historia del fracaso de la Zona Franca de Cuenca en Chaullayacu, y tomando en cuenta lo que se concluyó en los antecedentes 1.1; el Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu, proyecto de la EDEC EP, cuenta con todos los elementos legales necesarios para una correcta, ética y apropiada Zona Especial de Desarrollo Económico. Los antecedentes nos recuerdan en qué aspectos se falló para tomarlos en cuenta en próximas inversiones o decisiones y no caer en los mismos.

Capítulo 2: Zonas Especiales de Desarrollo Económico

2.1. Introducción

El segundo capítulo de este trabajo de titulación está direccionado a establecer los conceptos necesarios para comprender el escenario en el que se manejan las Zonas Especiales de Desarrollo Económico según la normativa vigente, constante en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; por lo cual, se empezará haciendo referencia a los destinos aduaneros, ya que la ZEDE constituye uno de ellos. Posterior a eso, se dará el concepto base de ZEDE, en qué localidades del territorio se puede ubicar una, conjuntamente con sus tipos. Asimismo, se continuará con la alusión a los requisitos que tendría que cumplir Chaullayacu, así como las actividades autorizadas para ser desarrolladas por los administradores y operadores de la zona especial. Terminando con el control aduanero al que estaría sujeta la misma, tomando en cuenta claramente qué constituye una falta, una contravención y un delito aduanero y la manera en cómo se deben subsanar estas infracciones.

2.2. Desarrollo

2.2.1. Destinos Aduaneros

Según el artículo 115 del Capítulo VII DESTINOS ADUANEROS, son considerados como tales a: “la destrucción, el abandono, el ingreso a un Régimen Aduanero; y, el ingreso a una Zona Especial de Desarrollo Económico o una Zona Franca.” COPCI (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015).

En este trabajo, al tratarse específicamente de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, se estudia el artículo 119 del Código citado, que trata del ingreso de mercancías a una ZEDE o Zona Franca. En éste se expresa que, toda mercancía objeto de ingreso a este tipo de destino aduanero deberá someterse a las regulaciones determinadas para el efecto.

2.2.2. ZEDE, ubicación y tipos

Como se ha venido mencionando, una Zona Especial de Desarrollo Económico es un destino aduanero que debe ser autorizado por el Gobierno Nacional para su

establecimiento. Ésta puede instalarse en espacios delimitados del territorio ecuatoriano, para que en ella se establezcan nuevas inversiones, con la ayuda de incentivos que se detallan en la normativa correspondiente del COPCI. Es importante recalcar que, dichos incentivos estarán condicionados al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Código antedicho.

En el Art. 35 del Código ejusdem, se enuncia que para una correcta ubicación de las ZEDES, se tienen que considerar ciertas condiciones, como:

Preservación del medio ambiente, territorialidad, potencialidad de cada localidad, infraestructura vial, servicios básicos, conexión con otros puntos del país, entre otros previamente determinadas por el organismo rector en materia de desarrollo productivo, y en coordinación con el ente a cargo de la planificación nacional y estarán sujetas a un tratamiento especial de comercio exterior, tributario y financiero. COPCI (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015)

El artículo siguiente al indicado, hace alusión a los tres tipos de ZEDE. El primero, es *“para ejecutar actividades de transferencia y desagregación de tecnología e innovación.”* COPCI (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015). En aquella Zona Especial con esta característica, se pueden efectuar emprendimientos de cualquier índole y planes que promuevan desarrollo tecnológico, biodiversidad, innovación electrónica y mejoramiento ambiental energético o sustentable.

El segundo, apunta a la ejecución de operaciones de diversificación industrial que consistan en emprendimientos industriales orientados a la exportación de bienes, con talento humano de calidad. Las actividades que se pueden realizar en este tipo de ZEDE se enfocan en transformación, elaboración -incluyendo ensamble y adaptación a otros productos-, y reparación de todo bien que sin olvidar, debe tener el fin de exportación y de sustitución de importaciones de manera estratégica.

El último tiene como finalidad, el desarrollar servicios logísticos. Éstos pueden ser:

Almacenamiento de carga con fines de consolidación y desconsolidación, clasificación, etiquetado, empaque, reempaque, refrigeración, administración de inventarios, manejo de puertos secos o terminales interiores de carga, coordinación de operaciones de distribución nacional o internacional de mercancías; así como el mantenimiento o reparación de naves, aeronaves y vehículos de transporte terrestre de mercancías. COPCI (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015).

Este tipo de zonas, preferiblemente, se podrán crear dentro o en lugares adyacentes a puertos y aeropuertos, o en zonas fronterizas. *“El exclusivo almacenamiento de carga o acopio no podrá ser autorizado dentro de este tipo de zonas.”* COPCI (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015).

2.2.3. Requisitos (Solicitud de ZEDE)

De acuerdo al Economista Rafael Correa, para que se instale una Zona Especial de Desarrollo, debe presentarse una *“solicitud dirigida al Consejo Sectorial de la Producción”* (Correa, Ministerio de Industrias y Productividad, 2011) por parte interesada, por iniciativa de instituciones del sector público o de gobiernos autónomos descentralizados.

Una ZEDE, para su desarrollo, podrá utilizar inversión pública, privada o mixta. Del mismo modo, la empresa encargada de la administración, así como aquellas empresas operadoras que se instalen podrían ser personas naturales o jurídicas de carácter nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas.

Además, entre los requisitos también está en que para evaluar si es conveniente o no la instalación de una Zona Especial de Desarrollo Económico, se tendrá que presentar una descripción general del proyecto, donde deberá tener incluidos todos los requisitos establecidos en el reglamento de esta normativa, tal es el caso del Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el COPCI.

No podrá crearse una ZEDE en espacios que sean parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, o del Patrimonio Forestal del Estado, o que se haya declarado Bosques o Vegetación Protectores o sean ecosistemas frágiles.

En la autorización para operar la ZEDE se podrán detallar los incentivos que apliquen en cada caso particular, tanto para administradores como para operadores. COPCI, artículo 40 (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015).

Al presentar los requisitos, se deberá redactar de manera completa el proyecto expresando todo lo que pretendería ser la ZEDE para operaciones de diversificación industrial en el Ecoparque Chaullayacu, para lo cual, este trabajo de titulación sería referencia primordial.

Los lineamientos que considera el Consejo Sectorial de la Producción para el establecimiento de una ZEDE son aquellos que se encuentra en el artículo 46 del Decreto Ejecutivo 757 que tiene como título “*Reglamento a la estructura e institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones:*”

1. Área geográfica del territorio nacional donde se aspira su establecimiento, que estará priorizada de acuerdo a las políticas que el Gobierno Nacional dicte en materia de desarrollo territorial y de las políticas de ordenamiento definidas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ámbito de su competencia;
2. Potencialidades del área en la que se aspira la instalación, que deberán guardar consonancia con las actividades que se encuentran priorizadas en la agenda de transformación productiva;
3. Condiciones de la infraestructura vial y comunicación con otros puntos del país;
4. Condiciones de los servicios básicos de la localidad;
5. Condiciones medio ambientales;
6. Fuente de la inversión (pública, privada o mixta);
7. Monto de la inversión en relación con los proyectos que se persigue implementar;
8. Tipo de proyectos que se persigue implementar; e,
9. Impacto en las áreas de prioridad que generarían los proyectos que se persigue implementar. (Correa, Decreto Ejecutivo No. 757, 2011).

Estas precisiones deben cumplirse en su totalidad, pues de no efectuarse una de ellas, se perdería el objetivo de una Zona Especial de Desarrollo Económico y la autoridad competente no permitiría que se dé esta zona.

2.2.4. Actividades de los Administradores

El artículo 41 del Código nombrado anteriormente, regula aquellas actividades que pueden darse por parte de los administradores de una ZEDE. Éste expresa que, una vez aprobada la solicitud de ZEDE, podrían participar como administradores de la misma: personas jurídicas únicamente, que pueden ser privadas, de economía mixta o públicas, nacionales o extranjeras que soliciten serlo, siempre que obtengan la autorización para ejecutar las actividades según el tipo de Zona Especial de

Desarrollo que se trate. En este caso, la de operaciones para diversificación industrial.

Las actividades a realizar serían “*el desarrollo, la administración y el control operacional de la ZEDE*” (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015), todo esto, de acuerdo a las obligaciones que establece el RG del Título V del COPCI.

2.2.5. Actividades de los Operadores de Comercio Exterior

Para iniciar con la descripción de las actividades de los Operadores de Comercio Exterior, es menester señalar quiénes son los Operadores de ZEDE. Tal como narra el artículo 42 del COPCI,

Los operadores son las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, propuestas por la empresa administradora de la ZEDE y calificadas por el Consejo Sectorial de la Producción, que pueden desarrollar las actividades autorizadas en estas zonas delimitadas del territorio nacional. COPCI (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015) Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010). Suplemento R.O. 351.

Así también, en dicho artículo, continuando con el segundo párrafo, se puede focalizar cada una de las actividades que pueden ejecutar los operadores, todas éstas previamente autorizadas en la correspondiente calificación basada en el mencionado Código, su Reglamento de aplicación, la legislación aduanera en lo que corresponda –Resoluciones emitidas por el Director General del SENA–, la normativa expedida por el Consejo Sectorial y todo lo que fuere aplicable. Las acciones a realizarse deben cumplir con los parámetros de la normativa ambiental y laboral, de índole nacional e internacional, de ser necesario, recurrir a la utilización de métodos de licenciamiento ambiental o de transferencia de tecnologías y capacitación al personal nacional.

2.2.6. Actividad operativa: Control

Entre las actividades que realizaría la Unidad Técnica – Operativa, responsable de supervisión y control de las ZEDE aquellas que van enfocadas al área administrativa prohíben que los administradores de la ZEDE estén vinculados con el área operativa en ninguna circunstancia, ni de manera económica o societaria con los operadores de la misma, ya que serían revocados de su cargo. Para este caso, la excepción se podría

dar en el caso de que los administradores sean una empresa pública o de economía mixta.

Respecto a los servicios de apoyo, el artículo 44 del COPCI cita lo siguiente:

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que desee establecerse en una Zona Especial de Desarrollo Económico para brindar servicios de apoyo o soporte a los operadores instalados en la zona autorizada, deberá presentar su solicitud a la empresa administradora respectiva, quien aprobará o negará su pedido previo dictamen favorable de Unidad Técnica – Operativa, responsable de supervisión y control de las ZEDE. COPCI (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015) Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010). Suplemento R.O. 351.

El párrafo siguiente resalta que aquellas empresas, cuya meta sea brindar soporte a los operadores de una ZEDE, tendrán que poner en práctica todas las normas que emanan del Código en estudio, el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, así como de los preceptos que requiera el Consejo Sectorial de la Producción. De ser el caso, para que se instauren instituciones del sistema financiero privado, la Superintendencia de Bancos fijará los requisitos para autorizarlas, manteniendo concordancia con los artículos 2 y 171 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

Respecto a las responsabilidades de los operadores y el administrador de la Zona Especial de Desarrollo Económico, el artículo 45 del COPCI, establece que estos serán solidariamente responsables en relación al: “...*ingreso, tenencia, mantenimiento y destino final de toda mercancía introducida o procesada en las zonas autorizadas, y responderán legalmente por el uso y destino adecuado de las mismas*” (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015) Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010). Suplemento R.O. 351. Esta responsabilidad solidaria establecida aplica sobre las obligaciones tributarias aduaneras quebrantadas, y sobre las sanciones económicas que se impongan por infracciones cometidas, que se contemplen en este Código, específicamente en el Capítulo II De los Administradores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, correspondiente al Título IV y en su respectivo Reglamento de aplicación.

Según el primer artículo del Reglamento de Responsabilidades emitido por la Contraloría General del Estado, responsabilidad consiste en que todos los

funcionarios, autoridades y demás servidores de instituciones estatales; directivos, trabajadores o representantes de las personas jurídicas y entidades de derecho privado que tengan participación estatal o terceros, deben desenvolverse con diligencia y empeño en las actividades que realizan, caso contrario responderán por sus acciones u omisiones. Tal como lo expresa el artículo 5 del mismo Reglamento, la responsabilidad puede ser, por el objeto: penal, administrativa culposa, civil culposa; y, por los sujetos, puede ser: principal y subsidiaria, directa y solidaria. Para este caso en específico, los operadores y administradores tienen responsabilidad solidaria, no subsidiaria en una ZEDE. La responsabilidad Subsidiaria hace referencia a que un servidor, administrador u operador que por acción u omisión culposa dé lugar a un pago indebido, deberá responder por ello, aunque el beneficiario de ese pago indebido tenga responsabilidad principal. En cambio, la responsabilidad solidaria, que es la aplicable, hace referencia al responder por cualquier acción u omisión, que transgreda cualquier normativa, de manera compartida con el que se consigne como responsable directo, es decir, operadores y administradores tienen responsabilidad compartida. (Contraloría General del Estado) Reglamento de Responsabilidades Suplemento (2006) R.O. 386.

El subsiguiente artículo regula el tratamiento aduanero y de comercio exterior que se debe dar a las mercancías extranjeras. Tomando en cuenta que una ZEDE es, también, una estructura jurídica de excepción, ya que como se ha sabido manifestar, a estas se les da el tratamiento de destino aduanero. Otorgando así, según el régimen legal aduanero, *“la exención del pago de aranceles de las mercancías extranjeras que ingresen a dichas zonas para el cumplimiento de los procesos autorizados”* (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015) Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010). Suplemento R.O. 351, tanto para administradores como operadores.

Es relevante conocer cuál es la diferencia entre exención y excepción. Tal como lo cita el artículo 31 del Código Tributario, exoneración o exención de impuestos es el eliminar tributos u obligación tributaria por razones de orden económico, público o social. En cambio, excepción de impuestos tiene que ver con dispensar tributos en casos particulares. (Dirección Nacional Jurídica) Suplemento R.O. 242-3S, 29-XII-2007. En el Art. 125 del COPCI se indican 13 exenciones tributarias aduaneras. Lo relativo a la ZEDE en este artículo se encuentra en el literal d, mismo que establece:

Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías:

[...] d. Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública. (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015) Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010). Suplemento R.O. 351.

Por tanto, al proponer una Zona Especial de Desarrollo Económico fundamentada en una economía mixta, este artículo sería la base legal para la importación de bienes que se consideren necesarios para la misma.

En los procesos para el ingreso y salida de las mercancías de la Zona Especial, así como para el tratamiento de los desperdicios o sobrantes, en el caso de nacionalizarlos, re-exportarlos o para la destrucción de mercancías en estado de deterioro, se deberá proceder conforme al Reglamento correspondiente al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI.

Para efectos de operatividad aduanera, el Reglamento citado anteriormente, establece las medidas en las que el ingreso de un bien a una Zona Especial de Desarrollo Económico se considere una exportación, y, a su vez, cuándo el ingreso al territorio aduanero nacional de un bien que proviene de una zona autorizada se considera una importación. Teniendo como referencia los artículos 119, 120 y 121.

El 18 de diciembre de 2015 se publicó en el Registro Oficial una reforma a la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público – Privadas y la Inversión Extranjera, misma que en su primera disposición reformativa obliga que se agregue al COPCI, luego del artículo 46 lo siguiente:

Art. 46.1. Tributos al comercio exterior en la etapa de diseño y construcción en ZEDES.- las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de ingeniería, procura y construcción (“IPC”) con operadores o administradores de ZEDES, gozarán de los mismos beneficios que gozan los contratantes en materia de importaciones, siempre que se destinen a la ejecución de estos contratos y que se mantengan en la ZEDE. (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015) Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010). Suplemento R.O. 351.

Al analizar este artículo, es fácil notar las facilidades e incentivos que promueve este Código a todos los actores que intervengan en el desarrollo de una Zona Especial de Desarrollo Económico.

Continuando en el mismo cuerpo normativo, el artículo 47 regula a los bienes de capital ingresados al país por medio de un régimen aduanero liberatorio o suspensivo del pago de impuestos al comercio exterior, estableciendo que éstos podrán finalizar su régimen con la reexportación del bien a una Zona Especial de Desarrollo Económico, siempre que un operador haya solicitado su ingreso respectivo para utilizarlos en las actividades acreditadas.

El artículo 48 regula la valoración que se le da a los bienes de capital de origen extranjero y que son utilizados en una zona autorizada, mismos que para ser nacionalizados, tendrán que ser valorados según el estado en que se encuentren al momento de realizar el trámite de la declaración a consumo.

2.2.7. Infracciones

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en su tercer capítulo que tiene como tema: De las infracciones y sanciones a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, del título IV, Libro I, regula las infracciones y sus tipos, siendo éstos leves y graves. Por último, explica las sanciones y los casos para los que aplicarían las mismas.

Las infracciones previstas en esta materia serán aplicadas por la Unidad Técnica Operativa de control de Zonas Especiales o por el Consejo Sectorial de la Producción, de acuerdo a sus competencias; y tomando en consideración la gravedad y los efectos del hecho u omisión realizados, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que hubiere lugar.

Las infracciones leves se sancionan con amonestación por escrito o multa según los siguientes posibles sucesos:

- a. El incumplimiento de las obligaciones del administrador que consten en la autorización y que no constituyan infracciones graves;
- b. Cuando el operador no informe a la empresa administradora de la entrada, uso y salida de todos los bienes e insumos para ser elaborados, transformados, procesados, comercializados o consumidos; así como de la utilización de mano de obra y la venta de

divisas que realicen en el país, dentro de los plazos previstos en el reglamento;

c. Por no presentar en los plazos previstos los reglamentos internos para el funcionamiento de cada ZEDE;

d. Cuando las administradoras no lleven mediante sistemas informáticos organizados, comunicados en línea con el Servicio de Rentas Internas, el Servicio de Aduanas del Ecuador y la ZEDE, la siguiente información:

1. Los ingresos y egresos de mercancías de la ZEDE, con identificación del origen y del destino;

2. Los cuadros de integración de las materias primas que van a ser convertidas en productos intermedios o finales en las ZEDE;

3. Las operaciones de procesamiento parcial a las que se refiere la normativa legal;

4. Los cambios de régimen que se autoricen;

5. Los inventarios de sus operadores;

6. Las transacciones libres de impuestos realizadas; y,

7. Las ventas realizadas dentro del territorio de la ZEDE, con la identificación de los compradores.

e. Inobservancia de los procedimientos establecidos para el ingreso y salida de mercancías de la ZEDE;

f. Por incumplimiento de los cronogramas de avance de obra, equipamiento e inversión, que deberán cumplidos en los tiempos propuestos en los documentos que sirvieron de base para la calificación de un operador en la ZEDE o para el otorgamiento de la autorización como administrador; y,

g. El incumplimiento a cualquier otra norma reglamentaria no prevista como infracción grave. (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015) Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010). Suplemento R.O. 351.

Se comprenden como infracciones graves, aquellas actuaciones en las que se presume un actuar inexcusablemente falto de cuidado y diligencia; y, en el caso de que aquellas faltas leves reincidentes. Éstas se subsanan con suspensión, cancelación de la calificación de operador o revocatoria de la autorización, según corresponda, para lo subsiguiente:

a. El incumplimiento de cualquier objetivo señalado en la autorización de la Zona Especial de Desarrollo Económico, que se encuentra en el Código base de este trabajo de investigación.

b. El incumplimiento de la prohibición de no vinculación prevista para administradores y operadores.

c. Si la empresa administradora no controla, ni verifica las actividades de sus operadores, manejando mecanismos legales del RG al Libro V de Facilitación Aduanera del COPCI, el COPCI, y demás normas aplicables, así también, si no reporta las infracciones que se den a los órganos

pertinentes, con el fin de implementar las medidas administrativas y legales pertinentes;

d. Negarse u obstruir inspecciones o auditorías por parte de los órganos competentes de la ZEDE.

e. El ingreso de mercancías de alto riesgo a la ZEDE, tales como: estupefacientes de cualquier naturaleza, armas o sus derivados; y, bienes que atenten la salud, el medio ambiente y la seguridad pública, que no tengan autorización de la unidad técnica operativa de ZEDE.

f. Cuando los movimientos que ejecuten los operadores generen perjuicio ambiental o infrinjan el Plan de Manejo Ambiental, en el caso de contar con uno.

Al darse cualquiera de estas causales, o la reincidencia de una falta leve, se suspenderá al operador o administrador por un plazo de hasta tres meses, o podrá sancionarse con multa económica, según corresponda. Al tratarse de reincidencia, se sancionará con “...*la cancelación de la calificación de operador o revocatoria de la autorización, según se trate de una administradora u operador*”. (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015) Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010). Suplemento R.O. 351.

2.2.8. Sanciones

Además de lo descrito anteriormente, las sanciones serán de acuerdo a la gravedad de la infracción. Estas son desde la más baja hasta la más alta, siendo la más leve una amonestación por escrito, posterior a esto podría darse una sanción pecuniaria con un valor mínimo de diez y máximo de cien salarios básicos unificados del trabajador en general. Según sea el caso de las infracciones graves, el valor mínimo sería desde cincuenta hasta un máximo de doscientos salarios básicos. Entre otras, está también la cancelación definitiva de la certificación de operador dentro de la Zona Especial. O, en mayor grado, la revocatoria de la autorización de una ZEDE. Las sanciones para este tipo de infracciones podrán ser impuestas por la unidad competente para el control operativo de las Zonas Especiales.

Si corresponde a daños ambientales, los responsables, además de las sanciones señaladas, estarán obligados a cumplir con el proceso de remediación, de conformidad con el marco jurídico ambiental vigente, manteniendo el apego a las normas de la Constitución.

Las sanciones previstas para las infracciones leves serán adoptadas por la unidad competente para el control operativo de las Zonas Especiales. En cambio, las

sanciones previstas para las infracciones graves serán competencia del Consejo Sectorial de la Producción. Para aplicar los preceptos descritos con anterioridad, convendrá instituirse previamente el proceso administrativo pertinente, cuyo procedimiento se encuentra en el Reglamento del Título V al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Es de importancia conocer que al darse la suspensión de las autorizaciones, o en tal caso, la revocatoria o cancelación, las mismas conllevan a la terminación de los incentivos tributarios conferidos, por el mismo periodo de la sanción que se imponga.

2.2.9. Contravenciones Aduaneras

Las contravenciones que se dieren en el caso de incumplir con las formalidades requeridas para el control operativo aduanero dentro de la ZEDE o en caso de darse movimientos ilícitos, los mismos, serán sancionados acorde a lo señalado en las disposiciones generales del Código Orgánico Integral Penal, en adelante COIP.

La cuarta disposición, señala que en lo que concierne a infracciones contra la administración aduanera, al tratarse de mercancías cuyo valor no exceda de los montos establecidos para que se configure el tipo penal, no constituirá delito y se procederá a sancionar como una contravención administrativa por parte de la autoridad aduanera, con el 50% de la multa máxima determinada para cada delito. (Asamblea Nacional, 2014) Código Orgánico Integral Penal (2014) Suplemento R.O. 180.

2.2.10. Delitos Aduaneros

Respecto a este tema, es necesario revisar lo que el COIP en el artículo 301, numeral cuatro dicta sobre el contrabando, citando lo siguiente:

Artículo 301.- Contrabando.- La persona que, para evadir el control y vigilancia aduanera sobre mercancías cuya cuantía sea igual o superior a diez salarios básicos unificados del trabajador en general, realice uno o más de los siguientes actos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años, multa de hasta tres veces el valor en aduana de la mercancía objeto del delito, cuando:

4. Interne al territorio nacional mercancías de una Zona Especial de Desarrollo Económico o sujeta a un régimen especial, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación correspondiente. (Asamblea Nacional, 2014) Código Integral Penal (2014) Suplemento R.O. 180.

Por otro lado, al dar mal uso a las exenciones tributarias aduaneras, a través de la venta, transferencia o uso indebido de las mercancías cuya cuantía sea superior a ciento cincuenta SBU, o al importar mercancías bajo la figura de regímenes especiales sin obtener la previa autorización de la autoridad aduanera competente, se procederá a sancionar con una multa de hasta diez veces el valor de los tributos que se pretendieron evadir y una pena privativa de libertad de tres a cinco años.

2.3. Conclusión

Este capítulo se concentró únicamente en explicar los conceptos necesarios para formar la idea completa de lo que significa realmente emprender una Zona Especial de Desarrollo Económico, los requisitos para ésta y todo el control al cual estará sometida según el Código mencionado en repetidas ocasiones, que rige para esta materia de índole aduanero. Llegando a la conclusión de que los ocho lineamientos establecidos para que el Concejo Sectorial apruebe la Zona Especial son factibles cumplirlos, puesto que de no hacerlo, no se daría paso a la misma, teniendo en consecuencia, en el caso de la empresa que se ha tomado para el análisis en la presente investigación, EDEC EP, como responsable de Chaullayacu, una ardua labor para completar estos requerimientos y así darle a Cuenca una ZEDE dentro del polígono industrial, lo cual sería un gran aporte para todos los que directa o indirectamente realicen actividades en este destino aduanero.

Capítulo 3

Plan de Implementación de una Zona Especial de Desarrollo Económico en el Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial.

3.1. Introducción

El presente capítulo tiene por objetivo dar a conocer a la ciudadanía cuencana y a actores sociales de carácter público y privado, tales como entidades gubernamentales, gremios o asociaciones; un plan a seguir para ejecutar una Zona Especial de Desarrollo Económico; teniendo de esta manera, las siguientes líneas que darán las generalidades del Proyecto Chaullayacu como tal, y posterior a eso, la convenida proposición a seguir.

3.2. Generalidades del proyecto

3.2.1. Ubicación del proyecto

El proyecto se ubicará en el sector Chaullayacu de la parroquia Tarqui, exactamente a 7,5 km del límite urbano de la ciudad, 107 km de Puerto Bolívar - Machala y a una distancia de 137 Km al Puerto de Guayaquil aproximadamente; en una superficie de 72.44 ha., tal como se mencionó en páginas anteriores.



Figura 1. Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu
Fuente: (EDEC 2012)

3.2.2. Beneficiarios del proyecto

Los principales beneficiarios de este proyecto serán las pequeñas y medianas empresas, en adelante PYMES. Estas se encuentran en situación de desventaja frente a la gran industria en el cantón Cuenca, pues tienen una baja competitividad en los mercados locales, nacionales e internacionales. La pequeña y media industria del cantón se concentra en los sectores de confección de prendas de vestir, metalmecánica, alimentos, madera y químicos, principalmente. Tal como lo mencionó el Ing. Carlos Rojas en la entrevista que se le realizó, la demanda de suelo industrial es alta, por lo que el Gobierno Local y la EDEC EP han asumido el reto de trabajar con miras a garantizar a la población condiciones para superar la pobreza, elevar su calidad de vida y propiciar el acceso al desarrollo económico y social (Rojas, 2017).

Existen muchos beneficios para el sector industrial, entre ellos:

- Estructuración de 62 lotes de suelo industrial moderno con servicios básicos y complementarios.
- Fomento a las PYMES en su productividad y competitividad.
- Incentiva la asociatividad de las PYMES y cadenas de valor.
- Actividades industriales conformes el uso de suelo. (Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP, s.f.).

El sitio web de la Empresa Municipal de Desarrollo Económico de Cuenca cita los beneficios que tendrán la parroquia y comunidad con la culminación del proyecto del Ecoparque Chaullayacu únicamente, más si se le agregase a éste la herramienta de la ZEDE, los beneficios serán más altos. Los datos son los siguientes:

- Generación de 1.200 puestos de trabajo.
- Dinamización de la economía local.
- Acceso a servicios complementarios: comisariato, farmacia, capacitación.
- Comunidad con acceso a los servicios de agua potable y energía eléctrica mejorados.
- Facilidades para contratación de mano de obra femenina y discapacitados.
- Mejores servicios de seguridad, bomberos, de salud y transporte público.
- 3.600 habitantes de Tarqui vinculados con actividades y servicios.

Beneficios a la ciudad:

- Contribuir al ordenamiento territorial.
- Generación de alianzas estratégicas que impulsen la economía local.
- Fuente importante de empleo y de nuevos emprendimientos.
- Fortalecimiento al sector de PYMES.
- Mayor crecimiento y dinamismo de la economía cantonal.
- Generación de mayor valor agregado a la economía del cantón.

Beneficios para la diversificación empresarial:

- Introducción en nuevos mercados, las posibilidades de negocio aumentan y también la probabilidad de beneficios económicos.
- Diversificación del riesgo, las empresas que centran sus inversiones en un solo sector, tienen más riesgo de pérdidas en

situaciones de crisis o ante las amenazas propias de su actividad comercial.

- Aprovechamiento de recursos, uso eficiente de los recursos productivos, materia prima, mano de obra, accesibilidad, sostenibilidad.
- Mayor presencia de las marcas, las empresas ganan en presencia y si los resultados son los esperados, consolidaran su posicionamiento en el nuevo mercado.
- Mayor valor agregado, gracias a los beneficios de fomento a la producción se incentivaría la incursión de este elemento en los productos y servicios.
- Beneficios aduaneros, para el ingreso de materias primas y productos.
- Beneficios tributarios, conforme el COPCI para diferentes actividades económicas. (Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP, s.f.).

Es necesario hacer énfasis en que este cúmulo de ventajas se conseguirá siempre y cuando se forme una consolidación entre el sector productivo privado y los respectivos órganos estatales, dando lugar a un gobierno corporativo.

3.3. Definición del Gobierno Corporativo

El gobierno corporativo abarcará el conjunto de relaciones entre la administración de la ZEDE, su Consejo Consultivo, los inversionistas y las partes interesadas (comunidad y gobierno seccional). También se proporcionará la estructura a través de la que se fijan los objetivos de la ZEDE y se determinan los medios para alcanzar esos objetivos y supervisar el desempeño.

3.3.1. Estructura organizativa

El diseño de la estructura de funcionamiento de la ZEDE en Chaullayacu estará orientado a promover actividades para fortalecer la cadena de valor industrial, de inversiones y comercio exterior, mediante la integración de todas las empresas que la

componen, aportándoles ventajas competitivas a través de la cooperación y el apoyo, contribuyendo con sus actividades al crecimiento sostenible de todo el sector, para garantizar su futuro.

Es así como, la estructura organizativa deberá responder a la suma de los esfuerzos de todos sus integrantes, para fortalecer el sector y ser más competitivos. Los principios básicos de la organización son la cooperación y la integración. Las cuatro áreas de trabajo serán: la administración, la inversión, la producción y el comercio exterior.

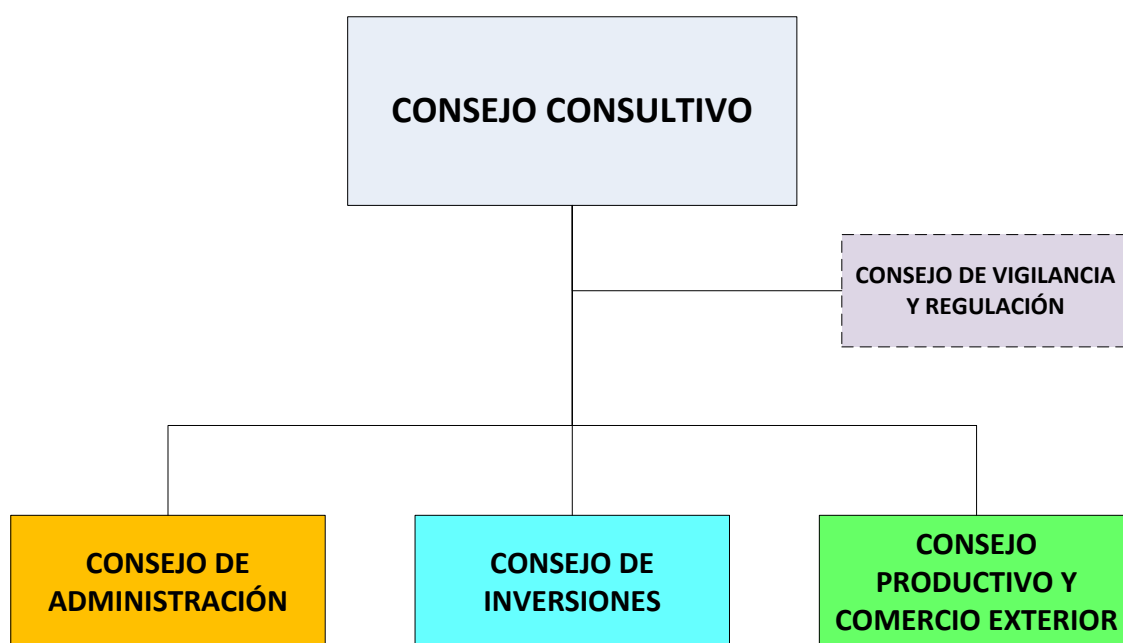



Figura 2. Estructura organizativa de la ZEDE Ecoparque Chaullayacu

3.3.2. Estructura funcional


Se cree imprescindible una estructura funcional para que se constituya el documento que posibilite el funcionamiento institucional y -en particular- que defina las actividades, tareas y responsabilidades implícitas generales y específicas que efectúan los responsables de cada área de trabajo.

Del Consejo Consultivo:

 <p>PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>		ESTRUCTURA FUNCIONAL
CÓDIGO	PEC-ZEDE-001	
FUNCIÓN	CONSEJO CONSULTIVO	
RESPONSABLE:	GERENTE EDEC	
<p>1. PROPÓSITO: Establecer las políticas de desarrollo productivo y fomento de la inversión productiva en la ZEDE Chaullayacu, así como los mecanismos para su monitoreo.</p> <p>2. CONFORMACIÓN: El Consejo Consultivo estará conformado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">– El Gerente EDEC o su representante.– El Administrador de la ZEDE.– Tres representantes de los inversionistas.– Tres representantes de las empresas.– Un representante del SRI.– Un representante del SENA E. <p>3. RESPONSABILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none">– Determinar las políticas de inversión, en concordancia con los objetivos, las políticas y las estrategias de la ZEDE, tanto de orden general, así como con los compromisos nacionales e internacionales asumidos.– Establecer y diseñar programas y proyectos que permitan fomentar el desarrollo productivo de la ZEDE.– Aprobar el ingreso de las MYPIMES y grandes empresas, conforme la normativa vigente.– Aprobar la reglamentación necesaria para la conformación y el funcionamiento de la ZEDE.– Aprobar los contratos de inversión, en los términos previstos en el COPCI.– Aprobar los criterios sobre los cuales se administrarán las empresas de la ZEDE.		


- Establecer los parámetros que deberán cumplir las inversiones que soliciten someterse a los términos de los contratos de inversión en la ZEDE.
- Establecer los lineamientos generales que sirvan de base para la formulación del plan estratégico plurianual de promoción de inversiones de la ZEDE.
- Impulsar los mecanismos necesarios para obtener y canalizar los recursos financieros nacionales e internacionales, para llevar adelante el desarrollo de las inversiones, en coordinación con las entidades y autoridades financieras pertinentes.
- Expedir las resoluciones y actos administrativos que, dentro del marco que le atribuye la Ley, sean necesarias para la ejecución y desarrollo de las políticas que dicte.
- Solicitar y aprobar los informes técnicos que sobre el ámbito de su competencia fueren requeridos por los organismos de control.
- Aplicar las sanciones a las empresas de la ZEDE, en el ámbito de su competencia.
- Calificar e informar al Servicio de Rentas Internas sobre las empresas que conforman la ZEDE para la obtención de los beneficios tributarios.
- Diseñar un plan de capacitación técnica para ejecución por parte del Comité Interinstitucional de Formación y Capacitación Profesional, que permita fomentar las actividades de innovación y emprendimiento.
- Monitorear a través del Consejo de Vigilancia y Regulación, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de los inversionistas que hubieren firmado contratos de inversión.
- Conocer y resolver las apelaciones interpuestas por inversionistas pertenecientes a la ZEDE.
- Resolver sobre todos los aspectos que tengan directa relación con el ámbito productivo, que sean sometidos a su conocimiento y cuya competencia no se encuentre atribuida a otra entidad del sector público.
- Las demás determinadas en la Ley y la normativa secundaria correspondiente.

Del Consejo de Vigilancia y Regulación:

 <p>PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>		ESTRUCTURA FUNCIONAL
CÓDIGO	PEC-ZEDE-002	
FUNCIÓN	CONSEJO DE VIGILANCIA Y REGULACIÓN	
RESPONSABLE:	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y REGULACIÓN	
<p>1. PROPÓSITO:</p> <p>Actuar como órgano de asesoramiento del Consejo Consultivo, preparando los informes y estudios que sean requeridos para la definición de sus resoluciones.</p> <p>2. RESPONSABILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none">– Coordinar la interacción de las entidades que, según su ámbito de competencia, deben participar en la ejecución de las políticas de desarrollo productivo, comercio e inversiones de la ZEDE, así como en actividades relacionadas con la identificación, desarrollo, promoción, financiamiento y ejecución de proyectos de inversión.– Proceder a la evaluación de los proyectos de inversión nacional o extranjera que aspiren a la suscripción de un contrato de inversión, procurando la desconcentración necesaria para la ejecución plena de la ZEDE.– Supervisar y evaluar la gestión de los programas, actividades y proyectos aprobados y emprendidos en el ámbito de inversiones, según los lineamientos impartidos por el Consejo Consultivo.– Requerir información a los agentes económicos que se constituyan como canalizadores o receptores de inversión directa y cumplir funciones de información, registro, estadística y coordinación respecto de las inversiones nacionales y extranjeras de la ZEDE.– Recopilar la información y el resultado del control que deban ejercer las entidades del sector público, respecto de las obligaciones que contraigan los titulares de inversiones, estén o no amparados en contratos de inversión.– Monitorear el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales asumidas por los inversionistas, que permitan cruzar información y		

<p>desarrollar alertas tempranas de potencial incumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vigilar el cumplimiento de los supuestos previos para la aplicación de los incentivos, de conformidad con el procedimiento establecido por el SRI y SENAE. – Requerir trimestralmente al SRI de manera detallada la información relacionada con las empresas que hayan aplicado a los incentivos establecidos en el COPCI. – Promover la adecuada atención de los trámites ante los diferentes organismos que deban informar u otorgar su autorización previa, para la aprobación de las diversas solicitudes presentadas por inversionistas y para la debida materialización de las actuaciones administrativas correspondientes. – Aprobar el presupuesto para las reuniones del Consejo Consultivo y coordinar sus sesiones de trabajo. – Recomendar al Consejo Consultivo, la adopción de sanciones establecidas por los organismos de control. – Todas las demás atribuciones que le fueren asignadas por el Consejo Consultivo.
--


Del Consejo de Administración:

 <p>PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>		ESTRUCTURA FUNCIONAL	
CÓDIGO	PEC-ZEDE-003		
FUNCIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
RESPONSABLE:	ADMINISTRADOR DE LA ZEDE		
<p>1. PROPÓSITO: Administrar la ZEDE bajo los lineamientos establecidos por la normativa establecida en el COPCI.</p> <p>2. RESPONSABILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Atraer nuevas inversiones productivas sostenibles. 			

- Impulsar procesos de transferencia de tecnología e innovación, investigación y desarrollo.
- Generar actividades industriales y de servicios eco-eficientes con alta agregación de valor para la exportación.
- Incrementar y facilitar los flujos netos de comercio exterior.
- Consolidar la oferta y exportación de servicios logísticos multimodales y mejorar la competitividad del transporte.
- Establecer nuevos polos de desarrollo territorial.
- Orientar a la ZEDE al desarrollo de áreas geográficas del país, priorizadas y definidas en función de la Estrategia Territorial Nacional, el ordenamiento territorial y la planificación para el desarrollo.
- Diversificar la oferta de bienes y servicios en sectores económicos con potencial de crecimiento a través de las ZEDE.
- Orientar a la inclusión de proveedores nacionales en los clústeres que se desarrollarán en las ZEDE, con el fin de generar encadenamientos productivos y economías de escala.
- Producir en las ZEDE bienes y servicios con alto componente ecuatoriano, orientados a la sustitución de las importaciones o fomento de las exportaciones.
- Orientar los esfuerzos de las ZEDE logísticas a la facilitación de las exportaciones y consolidación de encadenamientos productivos locales y regionales, desde zonas fronterizas, nodos logísticos o plataformas de transporte multimodal (puertos marítimos y fluviales, aeropuertos, estaciones ferroviarias, terminales terrestres de pasajeros y centros de transferencia de carga).
- Promover en las ZEDE la investigación científica, la desagregación, transferencia y desarrollo tecnológico, que permitan la generación de nuevos bienes y servicios de base tecnológica, así como procesos productivos innovadores, orientados al cambio de la matriz productiva.
- Las ZEDE promoverán de manera significativa la contratación de talento humano nacional, priorizando las áreas geográficas circundantes.
- Las ZEDE industriales deberán alinearse a la Estrategia Nacional del Cambio de la Matriz Productiva y se enfocará en el desarrollo de una o varias de las

<p>siguientes industrias y sus encadenamientos: 1) Estratégicas; 2) Básicas; 3) Tecnologías de la información y la comunicación; 4) Química y farmacéutica; y, 5) Maquinarias, equipos, motores, vehículos y partes.</p> <p>– Todas las demás atribuciones que le fueren asignadas por el Consejo Consultivo.</p>


Del Consejo de Inversiones:

 <p>PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>		<p>ESTRUCTURA FUNCIONAL</p>
CÓDIGO	PEC-ZEDE-004	
FUNCIÓN	CONSEJO DE INVERSIONES	
RESPONSABLE:	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVERSIONES	
<p>1. PROPÓSITO:</p> <p>Promover en los inversionistas nacionales y extranjeros, así como en sus inversiones, la contribución al desarrollo nacional y a la observancia y fiel cumplimiento de las leyes del país.</p> <p>2. RESPONSABILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Controlar el cumplimiento de los registros y formalidades inherentes establecidos en las leyes respectivas y demás regulaciones aplicables, de acuerdo a la modalidad de inversión correspondiente. – Proveer información relativa a las inversiones, sea con fines estadísticos o de control en los términos previstos por el COPCI, para lo que la ZEDE protegerá cualquier información comercial o financiera confidencial, de la divulgación que pudiera perjudicar la posición competitiva del inversionista o de su inversión. – Promover en los inversionistas el cumplimiento de los estándares de gestión corporativa que garanticen transparencia. – Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias aplicables al sector en el que realice la inversión. – Obligar a los inversionistas a sujetarse al debido proceso administrativo o 		

judicial, a la responsabilidad civil, a los distintos Reglamentos del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones por conductas que vulneren las referidas obligaciones, o que conlleven a daños y perjuicios, relacionados directamente con su desempeño.

- Todas las demás atribuciones que le fueren asignadas por el Consejo Consultivo.


Del Consejo Productivo y Comercio Exterior:

 PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO		ESTRUCTURA FUNCIONAL
CÓDIGO	PEC-ZEDE-005	
FUNCIÓN	CONSEJO PRODUCTIVO Y COMERCIO EXTERIOR	
RESPONSABLE:	PRESIDENTE DEL CONSEJO PRODUCTIVO Y COMERCIO EXTERIOR	
<p>1. PROPÓSITO:</p> <p>Proponer lineamientos técnicos para la elaboración de políticas por parte del Consejo Consultivo, así como de otros organismos competentes en las materias a su cargo, tales como: en lo relativo al desarrollo productivo, el Ministerio de Industrias y Productividad -MIPRO-, en lo relacionado con promoción de las exportaciones, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones del Ecuador - PROECUADOR- , o lo que atañe a comercio exterior, el Comité de Comercio Exterior - COMEX-; Reglamentos al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, etc.</p>		
<p>2. RESPONSABILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer los planteamientos, inquietudes, sugerencias o reclamos que proyecten, en materia de inversiones y comercio, los representantes del sector privado, a través de asociaciones, o de cualquier grupo representativo de la sociedad civil y canalizarlos para la debida atención, de acuerdo al procedimiento que para el efecto establezca el Consejo de la Producción. 		

- Realizar informes de carácter técnico y solicitar que los mismos sean conocidos y considerados por el Consejo.
- Todas las demás atribuciones que le fueren asignadas por el Consejo Consultivo.

3.4. Procedimientos de operatividad de la ZEDE “Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu”

De acuerdo con lo establecido en el COPCI, se determinan los procedimientos de operatividad para el establecimiento de una Zona Especial de Desarrollo Económico para el Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu:

 <p>PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>PROCEDIMIENTOS DE OPERATIVIDAD</p>
<p>CONSEJO CONSULTIVO</p>	
<p>I. OBJETIVOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atraer nuevas inversiones productivas sostenibles para: <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar procesos de transferencia de tecnología e innovación, investigación y desarrollo. • Generar actividades industriales y de servicios eco-eficientes con alta agregación de valor para la exportación. • Incrementar y facilitar los flujos netos de comercio exterior. 2. Consolidar la oferta y exportación de servicios logísticos multimodales y mejorar la competitividad del transporte. 3. Establecer nuevos polos de desarrollo territorial. 4. Instituir empleo de calidad. 5. Atraer divisas y así contribuir en pro de una balanza de pagos saludable. 	
<p>II. LINEAMIENTOS GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Área geográfica del territorio nacional donde se aspira su establecimiento, que estará priorizada de acuerdo a las políticas que el Gobierno Nacional dicte en 	

materia de desarrollo territorial y de las políticas de ordenamiento definidas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ámbito de su competencia.

2. Potencialidades del área en la que se aspira la instalación, que deberán guardar consonancia con las actividades que se encuentran priorizadas en la agenda de transformación productiva.
3. Condiciones de la infraestructura vial y comunicación con otros puntos del país.
4. Condiciones de los servicios básicos de la localidad.
5. Condiciones medio ambientales.
6. Fuente de la inversión (pública, privada o mixta).
7. Monto de la inversión en relación con los proyectos que se persigue implementar.
8. Tipo de proyectos que se persigue implementar.
9. Impacto en las áreas de prioridad que generarían los proyectos que se persigue implementar.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

III. REQUISITOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LOS ADMINISTRADORES DE LA ZEDE

1. Solicitud dirigida al Consejo Sectorial de la Producción, con indicación exacta de la ZEDE que desea administrar.
2. Registro Único de Contribuyentes.
3. Acreditación legal del representante legal de la persona jurídica.
4. Escritura de constitución en cuyo objeto social se consigne con exclusividad la administración de Zonas Especiales de Desarrollo Económico.
5. Declaración juramentada de que el solicitante no ha sido anteriormente concesionario del régimen de Zonas Francas cuya concesión haya sido revocada o terminada, o usuario de una Zona Franca cuyo registro de calificación haya sido cancelado por aplicación de un procedimiento sancionatorio. Si el solicitante es una persona jurídica, la declaración juramentada debe indicar que los accionistas de la persona jurídica solicitante no han sido anteriormente accionistas de empresas administradoras o usuarias de Zonas Francas cuya concesión haya sido revocada o terminada, o su registro de calificación haya sido cancelado por aplicación de un procedimiento sancionatorio, respectivamente.

6. Plano de ubicación y de la propiedad, especificando linderos y dimensiones, que deberá concordar con la escritura pública de propiedad del inmueble o del instrumento que acredite el uso y goce del área por el tiempo de vigencia de la autorización de la ZEDE, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad.
7. Documentos que acrediten su capacidad financiera para cumplir con la actividad de administrador de una ZEDE.
8. Documentos de soporte que demuestren que el solicitante cuenta con la capacidad operativa para la administración y control de una ZEDE.
9. Descripción completa del proyecto con la determinación de la tipología o tipologías que desea aplicar en la ZEDE, todo lo cual deberá estar sustentado en un estudio de mercado que determine la factibilidad de instalación del proyecto.
10. Descripción de la inversión para la instalación del administrador: composición, origen y monto, que deberá ajustarse también a los requisitos específicos que establezca el Consejo Sectorial de la Producción.
11. Certificación de la Superintendencia de Compañías del monto de capital suscrito y capital pagado de la empresa.
12. Plazo de autorización solicitado, que no podrá exceder de 20 años.
13. Cronograma de inversión, que se ajustará al plazo de autorización requerido.
14. Descripción de las edificaciones que se requiere levantar para la instalación del administrador y para la oferta de servicio a los potenciales operadores.
15. Detalle de la generación de plazas de trabajo por parte del solicitante.
16. Descripción de los procesos de transferencia y desagregación de tecnología e innovación que desarrollará el solicitante.
17. Estudio de impacto ambiental y determinación de los procesos a aplicar para lograr actividades eco - eficientes, mismo que se ajustará a la tipología o tipologías que desea aplicar en la ZEDE.
18. Detalle de los potenciales operadores que podrán ser calificados en la ZEDE, de conformidad con la tipología o tipologías solicitadas, con indicación de las posibles operaciones que desarrollarán, así como la proyección de las plazas de trabajo a generar por parte de estos.
19. Detalle de los potenciales servicios de apoyo que serán provistos en la ZEDE.
20. Los demás que establezca el Consejo Sectorial de la Producción en las distintas regulaciones que emita para el efecto.

IV. REQUISITOS GENERALES PARA CALIFICACIÓN DE OPERADORES

1. Solicitud dirigida al Consejo Sectorial de la Producción, con indicación de la ZEDE en la que desea operar.
2. Registro Único de Contribuyente. El operador que se califique podrá realizar actividades económicas únicamente dentro de la ZEDE, por lo que esta circunstancia debe estar precisada en la autorización de su RUC.
3. Cédula de ciudadanía, en el caso de que el solicitante sea una persona natural ecuatoriana. cédula de identidad o pasaporte en tratándose de una persona natural extranjera.
4. Acreditación legal del representante legal en caso de que el solicitante sea una persona jurídica.
5. Escritura de constitución, si el solicitante es una persona jurídica, en cuyo objeto social se consigne la actividad para cuya calificación se solicita, de conformidad con la tipología a desarrollar.
6. Declaración juramentada de que el solicitante no ha sido anteriormente concesionario del régimen de Zonas Francas cuya concesión haya sido revocada o terminada, o usuario de una Zona Franca cuyo registro de calificación haya sido cancelado por aplicación de un procedimiento sancionatorio. De igual manera, la declaración juramentada, si el solicitante es una persona jurídica, debe indicar que los accionistas de la persona jurídica solicitante no han sido anteriormente accionistas de empresas administradoras o usuarias de Zonas Francas cuya concesión haya sido revocada o terminada, o su registro de calificación haya sido cancelado por aplicación de un procedimiento sancionatorio, respectivamente.
7. Compromiso de arrendamiento, o escritura de promesa de compra venta de un espacio proporcionado por parte del administrador de la ZEDE en la que desea instalarse, mismo que debe guardar relación con el área requerida para el desarrollo de sus operaciones. Para los casos de compra venta de terrenos, en las escrituras deberá incluirse el compromiso del comprador de sujetarse estrictamente a las condiciones de la ZEDE, así como el control que realicen las autoridades competentes de esta materia.
8. Documentos que acrediten su capacidad financiera para la implementación de su

plan de negocio dentro de la ZEDE.

9. Determinación de las actividades a desarrollar en la ZEDE, con arreglo a la tipología o tipologías que el Consejo Sectorial de la Producción facultó al administrador de la ZEDE al tiempo del otorgamiento de su autorización, todo lo cual deberá estar sustentado en su plan de negocio y en la descripción detallada del proyecto, con indicación precisa de las actividades de transferencia y de desagregación de tecnología e innovación, operaciones de diversificación industrial o desarrollo de servicios logísticos a realizar, describiendo todo el proceso productivo a cumplirse, incluyendo un detalle de las materias primas, envases, embalajes o similares, maquinarias y equipos a utilizar, mercancías a ser producidas, servicios que serán prestados, acompañados de los respectivos flujos explicativos de las operaciones.
10. Descripción de la inversión para la instalación del operador: composición, origen y monto, que deberá sujetarse a lo que dispongan las regulaciones del Consejo Sectorial de la Producción para el efecto.
11. Certificación de la Superintendencia de Compañías del monto de capital suscrito y capital pagado de la compañía, si el solicitante es una persona jurídica.
12. Plazo de calificación solicitado, que no podrá exceder del tiempo de autorización que tenga vigente el administrador de la ZEDE.
13. Cronograma de inversión, que se ajustará al plazo de calificación requerido.
14. Descripción de las instalaciones requeridas para el desarrollo de sus actividades y si estas serán provistas por el administrador o con cargo a la inversión a realizar.
15. Detalle del número de plazas de trabajo a ser generadas por parte del solicitante con indicación del plazo en que se cumpliría en función del proyecto planteado, para lo que emitirá un compromiso por escrito.
16. Estudio de impacto ambiental y determinación de los procesos a aplicar para lograr actividades eco-eficientes, mismo que se ajustará a la tipología o tipologías autorizadas en la ZEDE.
17. Los demás que establezca el Consejo Sectorial de la Producción en las regulaciones que dicte para el efecto.

CONSEJO DE VIGILANCIA Y REGULACIÓN

V. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

1. A efecto de evaluar el nivel de gestión de los administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, se aplicarán controles de gestión mediante evaluaciones de desempeño semestrales, sin perjuicio de que se efectúen controles con la periodicidad que estime pertinente la Unidad Técnica Operativa de Supervisión y Control de ZEDE.
2. Los aspectos objeto de evaluación están orientados a determinar los niveles de cumplimiento de los objetivos específicos de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico.
3. Los puntos evaluados tienen directa relación con el proyecto planteado al tiempo de solicitar el otorgamiento de la autorización del administrador, o la calificación del operador.
4. Los puntos evaluados en la aplicación de estos procesos de control permitirán determinar indicadores de gestión anuales, a fin de establecer la procedencia de mantener el otorgamiento de los incentivos tributarios que establece el COPCI.
5. Al otorgamiento de la autorización o calificación al administrador o al operador, respectivamente, se establecerá en términos generales los aspectos materia de evaluación, los cuales serán empleados por la Unidad Técnica Operativa de Supervisión y Control de la ZEDE para la construcción de los indicadores de gestión anuales.
6. Los puntos principales de evaluación considerarán los rubros siguientes, de acuerdo a las actividades y según las tipologías autorizadas: niveles de inversión ejecutada, exportaciones, empleo generado, desarrollo tecnológico, encadenamientos productivos.

VI. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

1. Previo a la aplicación de sanciones por infracciones leves o graves, se instaurará un proceso administrativo, de oficio o a petición de parte interesada, que se sujetará a las disposiciones del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).
2. Para las infracciones leves podrá iniciar el proceso administrativo la Unidad Técnica Operativa de Supervisión y Control de la ZEDE. Para las infracciones graves solo podrá iniciar el proceso administrativo el Consejo Sectorial de la Producción, con informe previo de la Unidad Técnica Operativa de Supervisión y Control de la ZEDE.

3. De oficio o a petición de parte, la Unidad Técnica Operativa de Supervisión y Control de la ZEDE levantará un informe en cuyas conclusiones establezca las presuntas infracciones en que se habría incurrido.
4. Si el informe determina únicamente presunción de infracciones leves, la Unidad Técnica Operativa de Supervisión y Control de la ZEDE realizará la apertura de un expediente administrativo con dicho informe, notificando del particular al administrador u operador presuntamente infractor, otorgándole un término de 15 días para que presente las pruebas y descargos que considere pertinentes.
5. Si las conclusiones del informe de la Unidad Técnica Operativa de Supervisión y Control de la ZEDE contienen presunción de que se habría incurrido en infracciones graves, la apertura del expediente administrativo será efectuada por el Consejo Sectorial de la Producción, notificando al administrador u operador presuntamente infractor y otorgando el término señalado en el inciso precedente para la presentación de pruebas y descargos que estime pertinentes.
6. Con los descargos presentados, o vencido el plazo concedido sin que se hubiere recibido respuesta alguna de la notificación de inicio del expediente administrativo, la autoridad que sustancie el expediente dispondrá que, en un término de 15 días, se elabore un informe sobre las actuaciones del procedimiento, conclusiones y recomendación.
7. Vencido el término a que se refiere el artículo precedente, la autoridad que sustancie el expediente administrativo resolverá en el término de 15 días, mediante resolución debidamente motivada, sobre la procedencia y el tipo de sanciones aplicables.

CONSEJO DE INVERSIONES

VII. DEL DESARROLLO DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA

Son modalidades de inversión que contribuyen al desarrollo de una actividad económica en el territorio ecuatoriano, las siguientes:

1. La participación en el capital de una compañía nueva o existente en cualquiera de las formas societarias señaladas en la legislación de compañías, realizada mediante aportes en numerario o en especie, incluyendo bienes intangibles.
2. La adquisición de participaciones, acciones, cuotas sociales, y en general, aportes que representen derechos sobre el capital de una compañía.
3. La adquisición de derechos en patrimonios autónomos constituidos mediante

contrato de fiducia mercantil, debidamente registrado, como medio para desarrollar una actividad económica.

4. Los títulos de participación emitidos como resultado de un proceso de titularización, ya sea por medio de oferta pública o privada.
5. La adquisición de bienes inmuebles y muebles tangibles, tales como plantas industriales, maquinarias y equipos en funcionamiento, así como sus repuestos, partes y piezas, empaques y envases; los inventarios de materias primas, insumos, productos intermedios y terminados.
6. Los derechos contractuales, tales como los derivados de contratos de colaboración, concesión, participación, prestación de servicios de administración, licencia o aquellos que impliquen transferencia de tecnología.
7. Los derechos conferidos por la ley, tales como: licencias, autorizaciones y permisos.
8. Las contribuciones tecnológicas intangibles, tales como marcas, patentes, modelos industriales y conocimientos técnicos patentados o no patentados, o modelos comerciales tales como franquicias y licencias, amparados en contratos.
9. La reinversión mediante la capitalización de utilidades del ejercicio económico, reservas facultativas o de libre disposición, en la proporción que representen los derechos de socios o accionistas.

VIII. DE LOS CONTRATOS DE INVERSIÓN

El contrato de inversión el Estado establecerá las garantías generales a la inversión, reconocidas por la Constitución, el Código en el que se basa este estudio (COPCI) y los convenios internacionales ratificados por el Ecuador. Estas garantías serán ratificadas y precisadas en el contrato de inversión, el cual contendrá, al menos, los siguientes datos:

1. Descripción del o los inversionistas que lo suscriben, con la especificación de la información referente al o los inversionistas y el origen de los recursos invertidos o a ser invertidos.
2. Descripción de la empresa receptora de la o las inversiones.
3. Modalidad o modalidades de la o las inversiones.
4. Descripción del proyecto, con la mención de los montos de cada inversión, plazos e información relevante.
5. Cuando la inversión esté constituida de conformidad con un contrato o permiso

o licencia o concesión o autorización, otorgados en virtud de una ley sectorial vigente, una descripción sumaria de los términos y condiciones del respectivo contrato, permiso, licencia, concesión o autorización.

6. Garantías y derechos del o los inversionistas y de la empresa receptora de la inversión, y los compromisos y obligaciones que asumen.
7. Precisión de las garantías generales reconocidas por la Constitución, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, su respectivo Código del libro V de Facilitación Aduanera, y los convenios internacionales de los que Ecuador es parte.
8. Vigencia del contrato de inversión y el plazo de la estabilidad tributaria y su alcance.
9. El tratamiento específico a manera de incentivo que se le otorga al o a los inversionistas y/o a la empresa receptora de la inversión y su alcance.
10. Sobre el registro de las inversiones.
11. Recursos del o los inversionistas y de la empresa receptora en caso de incumplimiento del Estado a las obligaciones y compromisos asumidos por este en el contrato de inversión.
12. Opciones y proceso de revocatoria, suspensión o terminación anticipada en caso de incumplimiento.

IX. OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS

Las inversiones deberán sujetarse a las formalidades de establecimiento y operación vigentes y en particular a:

1. Cumplir con los registros y formalidades inherentes establecidos en las leyes respectivas y demás regulaciones aplicables, de acuerdo a la modalidad de inversión correspondiente.
2. Proveer información relativa a las inversiones, sea con fines estadísticos o de control en los términos previstos por el COPCI y el Reglamento al mismo Código en su libro V. El Estado protegerá cualquier información comercial o financiera confidencial, de la divulgación que pudiera perjudicar la posición competitiva del inversionista o de su inversión.
3. Cumplir con estándares de gestión corporativa que garanticen transparencia.
4. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias aplicables al sector en el que realicen la inversión.

5. Sujetarse al debido proceso administrativo o judicial, a la responsabilidad civil y penal, por conductas que vulneren las referidas obligaciones, o que conlleven a daños y perjuicios, relacionados directamente con su desempeño.
6. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, los inversionistas nacionales y extranjeros que no se sometan a la observancia y fiel cumplimiento de lo establecido en el Código y Reglamento anteriormente referido, y las demás leyes del país vigentes y aplicables y de manera específica a las obligaciones relacionadas con el tema laboral, medio ambientales, tributarias y de seguridad social, podrán ser privados de los beneficios.
7. La falta de entrega de la información necesaria para el seguimiento del proyecto de inversión, requerida por la Secretaría Técnica, dentro del plazo señalado para el efecto, se considerará como incumplimiento a las obligaciones de los inversionistas.
8. Los inversionistas deberán cumplir oportunamente las obligaciones que asuman en el contrato de inversión, en especial, la de realizar la inversión en los montos y plazos estimados previstos en el contrato de inversión, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas.

CONSEJO PRODUCTIVO Y COMERCIO EXTERIOR

X. DEL CONTROL ADUANERO

Generalidades:

1. Con la finalidad de que tanto operadores como administradores de la ZEDE reciban los beneficios de los procedimientos aduaneros simplificados, éstos deberán calificarse como Operadores Económicos Autorizados¹ en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
2. El control aduanero por parte del SENA E podrá aplicarse al ingreso, permanencia, traslado, circulación, almacenamiento y salida de las mercancías, unidades de carga y medios de transporte que ingresen o salgan de una ZEDE.
3. Para efectos del control aduanero, la autoridad competente de la dirección

¹ **Operador Económico Autorizado (OEA):** persona natural o jurídica involucrada en el movimiento internacional de mercancías. Ver, Resolución Nro. SENA E-DGN-2015-0720-RE.

Operador de Comercio Exterior (OCE): cualquier persona natural o jurídica interviniente o beneficiaria por sí o por otro, en operaciones o regímenes aduaneros previstos por ley. Disponible en <http://www.proecuador.gob.ec/glossary/operadores-de-comercio-exterior/>

distrital de la respectiva jurisdicción dispondrá que los funcionarios aduaneros que se requiera se instalen en el área de oficina aduanera de la ZEDE.

4. Si el SENA detecta violaciones por parte de los operadores o administradores de las operaciones autorizadas, deberá notificar el particular a la Unidad Técnica Operativa de supervisión y control de la ZEDE.

Procedimientos para el ingreso y salida de mercancías:

1. Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico gozarán del tratamiento de destino aduanero establecido en el régimen legal aduanero, con la exención del pago de aranceles e IVA a las importaciones de las mercancías extranjeras que ingresen a estas zonas.
2. El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y el Fondo de Desarrollo para la Infancia (FODINFA)², gravarán únicamente las mercancías que salgan de una ZEDE para su nacionalización, en atención al hecho generador de estos impuestos.
3. El responsable de autorizar el ingreso y salida de toda mercancía utilizada para el cumplimiento de los procesos autorizados para sus operadores es el administrador.
4. El administrador se registrará por una nómina referencial de mercancías que establezca la Unidad Técnica Operativa de Supervisión y Control de la ZEDE.
5. Esta nómina podrá actualizarse en cualquier momento, con la certificación del administrador de que las nuevas mercancías serán parte de los procesos productivos.
6. De requerir el operador agregar ítems a la nómina referencial de mercancías, deberá comunicarlo a la Unidad Técnica Operativa de Supervisión y Control de la ZEDE a efectos del correspondiente registro.
7. Para autorizar el ingreso y salida de mercancías extranjeras utilizadas por los administradores para el cumplimiento de sus procesos autorizados, será

² **Fondo de Desarrollo para la Infancia (FODINFA):** Impuesto que administra el INFA. 0.5% se aplica sobre la base imponible de la Importación. Disponible en <http://www.puce.edu.ec/economia/efi/index.php/economia-internacional/14-competitividad/201-proteccionismo-en-el-ecuador>

competente la Unidad Técnica Operativa de Supervisión y Control de la ZEDE.

8. El valor de las mercancías consignado en la solicitud de ingreso que el operador presente al administrador deberá regirse por lo establecido en el artículo 110³ del COPCI.
9. Los administradores de la ZEDE otorgarán las autorizaciones de ingreso y salida por medios informáticos, debiendo transmitir electrónicamente las autorizaciones otorgadas al SENA E y a la Unidad Técnica Operativa de supervisión y control de las ZEDE.
10. Para el control de inventarios de las mercancías que ingresen o egresen de una ZEDE, el administrador está obligado a permanecer interconectado por vía electrónica, en línea, con la autoridad aduanera, para que se tenga la facilidad de verificar en cualquier momento los movimientos de inventarios de los operadores y administradores de las ZEDE.
11. La autoridad aduanera no podrá exigir la presentación de declaración aduanera adicional alguna a las autorizaciones que deban otorgar los administradores o la Unidad Técnica Operativa de supervisión y control de la ZEDE.
12. Los encargados de autorizar el ingreso y egreso de mercancías, deberán requerir que la información que proporcionen los operadores y administradores ofrezca una clara identificación de los bienes ingresados, así como permitan establecer la base imponible de los tributos al comercio exterior que correspondan a dichas mercancías, en caso de nacionalización de éstas.
13. Para la nacionalización de las mercancías ingresadas y procesadas en una ZEDE, se deberá atender al instructivo que expida el Consejo Sectorial de la Producción, respecto de los porcentajes de nacionalización de cada tipo de mercancía, según la actividad autorizada.
14. El administrador es responsable también de otorgar todas las autorizaciones de ingreso y salida de bienes que no constituyan mercancías empleadas en los procesos autorizados a los operadores, así como también de los bienes que sean ingresados por los prestadores de servicios de apoyo o soporte.
15. Registrar los ingresos y salidas de bienes que realice para su consumo y utilización, que no constituyan mercancías empleadas en los procesos

³ Art. 110.- El valor en aduana de los bienes consistirá en el monto de transacción de estos, más los costos del seguro y transporte, según las disposiciones que rijan la valoración aduanera. Ver, COPCI, 2010, 35.

autorizados en su acto administrativo de constitución como ZEDE.

16. Las autorizaciones de ingreso y salida serán solicitadas por el operador al administrador por medios electrónicos, en el formato y por el procedimiento que al efecto establezca la normativa que dicte la Unidad Técnica Operativa de Supervisión y Control de la ZEDE.
17. Los soportes documentales para el otorgamiento de las autorizaciones de ingreso y salida de la ZEDE, serán transmitidos por el operador solicitante al administrador por vía electrónica, debiendo el administrador mantener un archivo digitalizado de estos soportes documentales por cinco años, a partir de la fecha del otorgamiento de las respectivas autorizaciones.
18. El custodio de los soportes documentales en físico, será el operador solicitante, quien deberá mantener un archivo de estos por el mismo plazo establecido para el archivo digitalizado del administrador.
19. No será obligatoria la participación de un Agente de Aduana ⁴para todos los trámites que se realicen al amparo del destino aduanero ZEDE.
20. Dentro de los 15 días hábiles siguientes al otorgamiento de la autorización de salida de la ZEDE por parte del administrador, el operador deberá presentar el documento de transporte ⁵que ampare la salida de las mercancías del territorio aduanero nacional con destino al exterior y la factura comercial.
21. El procedimiento de correcciones o ajustes a la información consignada en la autorización de salida de mercancías de una ZEDE, se sujetará a lo que establezca la Unidad Técnica Operativa de supervisión y control de las ZEDE.
22. Para la salida de mercancías perecederas desde una ZEDE al exterior por vía aérea, será aplicable el procedimiento que al efecto dicte la Unidad Técnica Operativa de Supervisión y Control de la ZEDE.
23. La autorización de salida de las mercancías que, siendo procesadas en una ZEDE han ganado origen nacional, recibirán el tratamiento de mercancías nacionales⁶ para toda operación o procedimiento aduanero posterior a su salida de la ZEDE.

⁴ **Agente de aduana:** persona natural o jurídica cuya licencia, otorgada por el Director General del SENAE, le faculta gestionar el despacho de mercancías. Ver, COPCI, 2010, 61.

⁵ **Documento de transporte:** materializa el acuerdo por el cual el Operador de Transporte se compromete a trasladar la carga desde un determinado lugar de origen hasta el destino final indicado previamente, a cambio de un precio (flete), siendo éste un documento de soporte que constituirá la base de la información de la

Declaración Aduanera a cualquier régimen. Ver, RG COPCI al Libro V, 2010, 3.

⁶ **Mercancía nacional:** Mercancía que ha sido fabricada, producida, manufacturada, cosechada, extraída, creada, que ha nacido en el territorio aduanero nacional o que ha ganado origen de

24. El control de origen⁷ de las mercancías extranjeras ingresadas a una ZEDE, así como de las procesadas en dichas zonas, se regulará por la normativa que establezca el Consejo Sectorial de la Producción.
25. Esta regulación contendrá también los parámetros de cumplimiento en materia de origen, para la nacionalización o exportación de mercancías extranjeras procesadas en una ZEDE, a las que se les incorpore componentes nacionales.
26. Para los operadores que prestan servicios logísticos, el valor que consignen en la solicitud de salida de las mercancías de terceros, será el que declare el propietario de éstas en el documento por el cual formuló el requerimiento del servicio.
27. La Unidad Técnica Operativa de Supervisión y Control de la ZEDE podrá normar los requisitos y condiciones especiales o excepcionales que requieran los operadores para la salida de las mercancías desde una ZEDE con destino al exterior, en atención a las particularidades que presentan las actividades de los mismos.

3.5. Plan de acción para la implementación de la ZEDE “Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu” para operaciones de diversificación industrial

Bajo la estructura jurídica que establece el COPCI para la implementación de una ZEDE, a continuación, se propone un plan de acción, donde se expresan acciones que van desde un carácter general, hasta temas puntuales requeridos para dar viabilidad al proyecto:

conformidad con las normas internacionales, no exportada definitivamente, o aquella que habiendo sido exportada, ha debido regresar al Ecuador por circunstancias ajenas a la voluntad del exportador. Ver, RG COPCI al Libro V, 2010, 4.

⁷ Es importante saber el origen de las mercancías, pues al determinar la nacionalidad del producto, se puede obtener preferencias arancelarias de acuerdo a los Tratados o Acuerdos firmados por el Ecuador, por ejemplo, el Acuerdo Multipartes firmado con la Unión Europea.



PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU
ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Establecer las actividades, responsables, costos y cronograma para la implementación de la ZEDE “Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu” para operaciones de diversificación industrial.

Ord.	Actividad	Responsable
1.	Reuniones preliminares	Actores del proyecto
2.	Definición del gobierno corporativo	Actores del proyecto
3.	Designación de los representantes	Actores del proyecto
4.	Determinación de los procedimientos de operatividad de la ZEDE “Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu”	Consejo Consultivo
4.1.	Determinación de los requisitos generales para el otorgamiento de autorización para los administradores de la ZEDE y requisitos generales para calificación de operadores	Consejo de Vigilancia y Regulación
4.2.	Establecimiento de los procedimientos de evaluación y sancionatorio	Consejo de Administración
4.3.	Determinación de los procedimientos para el desarrollo de la inversión productiva; contratos de inversión; obligaciones de los inversionistas.	Consejo de Inversiones
4.4.	Determinación de los procedimientos de control aduanero	Consejo de Productividad y Comercio Exterior



PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU
ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Establecer las actividades, responsables, costos y cronograma para la implementación de la ZEDE “Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu” para operaciones de diversificación industrial.

Ord.	Actividad	Responsable
5.	Desarrollo del anteproyecto para el establecimiento de una ZEDE, conforme lo establece el COPCI	Consejo Consultivo y representantes
5.1.	Primera Fase: Detalles del proyecto: <ul style="list-style-type: none">– Actividad económica del proyecto.– Localización geográfica y área del terreno que ocupará el proyecto.– Portafolio de productos o servicios finales que generará, especificando el valor agregado con el que aportará.– Detalle del mercado al cual se destinarán sus productos.– Tipo, detalle de las inversiones que realizarán y cronograma.– Costo total del proyecto.– Diseño de los procesos de producción y servicios.– Objetivos y justificación del proyecto.	Consejo Consultivo y representantes



PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU
ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Establecer las actividades, responsables, costos y cronograma para la implementación de la ZEDE “Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu” para operaciones de diversificación industrial.

Ord.	Actividad	Responsable
5.2.	Segunda Fase: Análisis de mercado: <ul style="list-style-type: none">– Productos y servicios a generar.– Comportamiento histórico del mercado externo.– Exigencias de los países de destino.– Acuerdos bilaterales.– Estrategia de expansión.	Consejo Consultivo y representantes
5.3.	Tercera Fase: Materias primas y materiales: <ul style="list-style-type: none">– Detalle de las materias primas, insumos y materiales.– Características generales.– Estimación de cantidades anuales requeridas de materia prima, insumos y materiales.– Posibles fuentes alternativas de abastecimiento de materias primas.	Consejo Consultivo y representantes



PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU
ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Establecer las actividades, responsables, costos y cronograma para la implementación de la ZEDE “Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu” para operaciones de diversificación industrial.

Ord.	Actividad	Responsable
5.4.	Cuarta Fase: Organización administrativa y requerimientos de talento humano: <ul style="list-style-type: none">– Definición y asignación de funciones.– Requerimientos de talento humano.– Establecimiento de requisitos	Consejo Consultivo y representantes
5.5.	Quinta Fase: Inversiones: <ul style="list-style-type: none">– Cálculo preciso de la inversión requerida.– Cronograma de inversiones, incluyendo montos y fechas.	Consejo Consultivo y representantes
5.6.	Sexta Fase: Financiamiento: <ul style="list-style-type: none">– Detalle de las fuentes de financiamiento.– Programación de la cancelación de las fuentes de financiamiento.	Consejo Consultivo y representantes
5.7.	Séptima Fase: Proyección de resultados:	Consejo Consultivo y representantes



PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU
ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Establecer las actividades, responsables, costos y cronograma para la implementación de la ZEDE “Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu” para operaciones de diversificación industrial.

Ord.	Actividad	Responsable
	<ul style="list-style-type: none">– Estimación de exportaciones en valores y unidades de productos o servicios.– Proyección de ingresos estimados por ventas de productos o servicios.– Detalle de la importancia del proyecto para el desarrollo económico de la zona.– Contribución al desarrollo de la zona en donde se ejecutará el proyecto.– Proyección de plazas de trabajo que generará el proyecto.– Cuantificación estimada de la contribución del proyecto al valor agregado.– Detalle de las aportaciones a la ecoeficiencia.	
5.8.	Octava Fase: Análisis financiero de rentabilidad: <ul style="list-style-type: none">– Valor Actual Neto.	Consejo Consultivo y representantes



PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU
ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Establecer las actividades, responsables, costos y cronograma para la implementación de la ZEDE “Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu” para operaciones de diversificación industrial.

Ord.	Actividad	Responsable
	<ul style="list-style-type: none"> – Tasa Interna de Retorno. – Relación costo/beneficio. 	
5.9.	Novena Fase: Estudio de impacto ambiental	Consejo Consultivo y representantes
5.10	<p>Décima Fase: Elaboración de un Plan para atraer inversionistas de la pequeña, mediana y la gran industria a nivel nacional e internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> – Definición y establecimiento de los incentivos a la inversión productiva. – Incentivos tributarios. – Incentivos aduaneros. 	Consejo Consultivo y representantes
6.	Preparación de documentación y presentación de requisitos para el establecimiento de una ZEDE, conforme lo establece el COPCI.	Consejo Consultivo y representantes



PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU
ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Establecer las actividades, responsables, costos y cronograma para la implementación de la ZEDE “Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu” para operaciones de diversificación industrial.

Ord.	Actividad	Responsable
6.1.	Definición del área geográfica del proyecto, que estará priorizada de acuerdo a las políticas que el Gobierno Nacional dicte en materia de desarrollo territorial y de las políticas de ordenamiento definidas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ámbito de su competencia.	Consejo Consultivo y representantes
6.2.	Identificar las potencialidades del área en la que se aspira la instalación, que deberán guardar consonancia con las actividades que se encuentran priorizadas en la agenda de transformación productiva.	Consejo Consultivo y representantes
6.3.	Establecer las condiciones de la infraestructura vial y comunicación con otros puntos del país.	Consejo Consultivo y representantes
6.4.	Identificar las condiciones de los servicios básicos donde se establecerá el proyecto.	Consejo Consultivo y representantes



PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU
ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Establecer las actividades, responsables, costos y cronograma para la implementación de la ZEDE “Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu” para operaciones de diversificación industrial.

Ord.	Actividad	Responsable
6.5.	Establecer las condiciones medioambientales.	Consejo Consultivo y representantes
6.6.	Determinar las fuentes de inversión.	Consejo Consultivo y representantes
6.7.	Establecer el monto de la inversión en relación al proyecto.	Consejo Consultivo y representantes
6.8.	Definir las áreas de prioridad que generaría el proyecto.	Consejo Consultivo y representantes
7.	Presentación de los requisitos generales para el otorgamiento de la autorización para el Administrador de la ZEDE.	Consejo Consultivo y representantes
7.1.	Presentar la solicitud dirigida al Consejo Sectorial de la Producción.	Consejo Consultivo y representantes
7.2.	Presentación del RUC.	Consejo Consultivo y representantes
7.3.	Realizar la acreditación legal del representante legal y de la personería jurídica.	Consejo Consultivo y representantes
7.4.	Realizar la Escritura de constitución, en cuyo objeto social se consigne con exclusividad la administración de Zonas Especiales de Desarrollo	Consejo Consultivo y representantes



PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU
ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Establecer las actividades, responsables, costos y cronograma para la implementación de la ZEDE “Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu” para operaciones de diversificación industrial.

Ord.	Actividad	Responsable
	Económico.	
7.5.	Presentar la declaración juramentada de que el solicitante no ha sido anteriormente concesionario de un régimen de ZEDE o Zona Franca.	Consejo Consultivo y representantes
7.6.	Presentar el plano de ubicación y de la propiedad, especificando linderos y dimensiones.	Consejo Consultivo y representantes
7.7.	Presentar los documentos que acrediten su capacidad financiera para cumplir con la actividad de administrador de una ZEDE.	Consejo Consultivo y representantes
7.8.	Presentar los documentos de soporte que demuestren que se cuenta con la capacidad operativa para la administración y control de la ZEDE.	Consejo Consultivo y representantes
7.9.	Descripción completa del proyecto con la determinación de la tipología o tipologías que desea aplicar en la ZEDE.	Consejo Consultivo y representantes



PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU
ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Establecer las actividades, responsables, costos y cronograma para la implementación de la ZEDE “Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu” para operaciones de diversificación industrial.

Ord.	Actividad	Responsable
7.10	Descripción de la inversión para la instalación del administrador: composición, origen y monto.	Consejo Consultivo y representantes
7.11	Solicitar la certificación de la Superintendencia de Compañías del monto de capital suscrito y capital pagado de la empresa.	Consejo Consultivo y representantes
7.12	Presentar el cronograma de inversión, que se ajustará al plazo de autorización requerido.	Consejo Consultivo y representantes
7.13	Descripción de las edificaciones que se requieren levantar para la instalación del administrador y para la oferta de servicio a los potenciales operadores.	Consejo Consultivo y representantes
7.14	Presentar el detalle de la generación de plazas de trabajo.	Consejo Consultivo y representantes
7.15	Descripción de los procesos de transferencia y desagregación de tecnología e Innovación.	Consejo Consultivo y representantes



PARQUE ECOLÓGICO CHAULLAYACU
ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Establecer las actividades, responsables, costos y cronograma para la implementación de la ZEDE “Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu” para operaciones de diversificación industrial.

Ord.	Actividad	Responsable
7.16	Realizar el estudio de impacto ambiental y determinación de los procesos a aplicar para lograr actividades eco-eficientes, mismo que se ajustará a la tipología o tipologías que desea aplicar en la ZEDE.	Consejo Consultivo y representantes
7.17	Establecer el detalle de los potenciales operadores que podrán ser calificados en la ZEDE, de conformidad con la tipología o tipologías solicitadas, con indicación de las posibles operaciones que desarrollarán, así como la proyección de las plazas de trabajo a generar por parte de éstos.	Consejo Consultivo y representantes
7.18	Definir en detalle los potenciales servicios de apoyo que serán provistos en la ZEDE.	Consejo Consultivo y representantes
8.	Reuniones preliminares con autoridades y entidades participantes.	Consejo Consultivo y representantes
9.	Ejecución del proyecto.	Actores del proyecto

3.6. Conclusión

El plan aquí descrito debe ser socializado las veces que sean necesarias para que exista comprensión en las partes que intervienen en este Proyecto, tomando en cuenta que lo que se promueve es la inversión extranjera y nacional, así como la reactivación económica de Cuenca y el Austro con la gran cantidad de plazas de trabajo que traería consigo la ZEDE en Chaullayacu, y no solo allí, sino todo tipo de actividad económica que esté ligada directa o indirectamente a la misma. Por tanto, se vuelve imprescindible tomar en cuenta cada detalle descrito en esta guía completa, con los pasos a seguir que aseguren la eficacia y eficiencia de la implementación de una Zona Especial de Desarrollo Económico en el Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu.

Capítulo 4

Análisis Cualitativo de posibles beneficios a la economía de Cuenca

Introducción

El diseño de esta investigación tiene un enfoque cualitativo mediante la recolección de datos que no contengan medición numérica con el fin de descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. Asimismo, el tipo de investigación es dado por un estudio descriptivo, “que buscó especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, y procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández, 2014). Es así como se considera necesario conceptualizar ciertos aspectos imprescindibles para un mejor entendimiento de este capítulo.

4.1. Métodos de investigación

Para el desarrollo del presente trabajo se utilizaron diferentes métodos de investigación como el histórico-lógico que permitió establecer los antecedentes y los elementos de la investigación; el análisis-síntesis donde se relacionaron los aspectos conceptuales y el procesamiento de los datos obtenidos en los diferentes instrumentos aplicados; y, la inducción-deducción para establecer un plan de implementación de una Zona Especial de Desarrollo Económico en el Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial (Albert, 2013).

4.2. Técnicas e instrumentos de investigación

En independencia de las características que presenta la investigación, se utilizaron diferentes técnicas de recolección de información como la entrevista, que es definida como “una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados)” (Albert, 2013). En la investigación se llevó a cabo la entrevista estructurada dirigida a siete expertos que incluyen funcionarios de entidades públicas y privadas. El instrumento utilizado fue

una guía para la entrevista, definida ésta como “una herramienta que permite realizar un trabajo reflexivo para la organización de los temas posibles que se abordaran en la entrevista” (Hernández, 2014).

4.3. Procesamiento de la información

Para el análisis de la información se utilizaron técnicas descriptivas o deductivas con el fin de recoger, organizar, resumir y analizar los resultados obtenidos, así como para obtener conclusiones válidas y tomar decisiones razonables.

4.4. Datos generales de las entrevistas

Objetivo de las entrevistas:

Obtener la opinión del entrevistado desde la perspectiva de las ventajas y desventajas de la implementación de una ZEDE en el Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu-Cuenca para operaciones de diversificación industrial.

Caracterización de los entrevistados:

A continuación, se presenta los datos generales de los entrevistados:

Tabla 2. Caracterización de los entrevistados

Entrevistado	Nombre	Cargo	Entidad
1	Jimmy Macías	Funcionario	Servicio Nacional de Aduanas de Cuenca
2	Gabriela Moscoso	Funcionario	Servicio de Rentas Internas, Cuenca
3	Carlos Rojas Pacurucu	Gerente	Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico de Cuenca
4	Jaime Moreno	Dirigente	Cámara de Comercio de Cuenca
5	Andrés Robalino	Dirigente	Cámara de Industrias de Cuenca
6	Eulalia Cárdenas	Empresaria	Pequeña industria
7	Xavier Patiño	Empresario	Mediana industria

Elaborada por: Aguilar Katherine

4.4.1. Entrevista a funcionario del Servicio Nacional de Aduanas en la Dirección Distrital de Cuenca

1. ¿Cómo conceptualiza usted a una ZEDE para operaciones de diversificación industrial?

La ZEDE tiene un concepto similar a lo que en otros países se conoce como Zonas Francas, con la característica especial de que beneficia a varios sectores sociales y económicos, alineados a los objetivos planteados por el actual Gobierno mediante la matriz productiva, que es promover diversos sectores económicos en un marco de desarrollo productivo considerando lugares geográficos que cumplan con varios requisitos establecidos en el COPCI.

2. ¿Considera usted que una ZEDE para operaciones de diversificación industrial tiene ventajas o desventajas?

Si tiene grandes ventajas, principalmente promueve el desarrollo productivo en un marco legislativo coherente con las necesidades de varios sectores económicos del país, lo que beneficia principalmente a pequeñas y medianas empresas en aspectos como tecnología, capacitación, impulso productivo, comercio exterior, beneficios tributarios, etc. Considero que no tiene desventajas, puesto que todo lo que beneficie al sector productivo, promoverá el desarrollo social y económico del país.

3. Si en la ciudad de Cuenca se promovería el desarrollo de una ZEDE para operaciones de diversificación industrial, ¿cree usted que aportaría al desarrollo económico y social de la ciudad y sus pobladores?

Definitivamente sí, puesto que los diferentes factores que se presentan en las ZEDE, ayudan a promover la producción nacional, la inversión nacional y extranjera, las exportaciones y otros aspectos, que finalmente benefician a la comunidad donde se desarrolla este tipo de actividades.

- 4. Considera usted que una ZEDE permitiría el desarrollo de actividades productivas, la inversión nacional e internacional, así como de exportación e importación.**

Sí permitiría, puesto que para ese objetivo se implementó una ZEDE.

- 5. Conociendo la realidad de la ciudad, respecto a la falta de suelo industrial, ¿considera usted que Chaullayacu podría ser un lugar propicio para implementar una ZEDE de este tipo?, puesto que este Polígono Industrial ya cuenta con 72 hectáreas y que hay naves industriales ya construidas.**

De acuerdo a las características geográficas, así como los servicios que presenta, tanto de infraestructura como de accesibilidad, hacen de esta zona un lugar propicio para la implementación de una ZEDE.

- 6. ¿Considera usted que el marco normativo respecto a tributación y aduanas que actualmente existe en nuestro país limita o viabiliza la implementación y funcionamiento de una ZEDE para la ciudad?**

Sí presta viabilidad, puesto que, por ejemplo, como funcionarios del SENA, estamos en capacidad de brindar el asesoramiento y la ayuda técnica que necesitan para el funcionamiento de una ZEDE, bajo una normativa legal que claramente establece los beneficios y ventajas que se tienen al implementar este tipo de actividad.

- 7. ¿Considera usted que, si se implementa una ZEDE en Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, ésta podría tener acogida por parte de las pequeñas, medianas o grandes empresas?**

Sí definitivamente, puesto que lo que más necesitan las empresas en la actualidad es que se presten las facilidades para promover sus actividades económicas y que mejor en un lugar donde pueden obtener beneficios para

desarrollar de una manera más eficiente sus actividades productivas y comerciales e incluso proyectarse al exterior del país.

- 8. Con el objetivo de promover la implementación de una ZEDE en Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, considera usted que la elaboración de una guía permitiría dar viabilidad al proyecto.**

Sí lógicamente, puesto que se establecerían los pasos necesarios, conforme la normativa vigente, para llegar a cumplir esta expectativa que esperan, tanto los empresarios, como la población de la ciudad de Cuenca.

- 9. ¿Cuáles serían sus conclusiones y recomendaciones con respecto al tema que se trató en la presente entrevista?**

Las conclusiones serían que se debería dar el impulso necesario a esta actividad, considerando las ventajas que se presentan, tanto para los empresarios, como para la comunidad cuencana en general, lo que generaría una mayor diversificación económica para una gran cantidad de beneficiarios que tendría el proyecto, por lo que sería recomendable que se plasme el proyecto de manera urgente, con el apoyo de todos los involucrados.

4.4.2. Entrevista a funcionario de Servicio de Rentas Internas en Cuenca

- 1. ¿Cómo conceptualiza usted a una ZEDE para operaciones de diversificación industrial?**

La ZEDE es una zona especializada para promover el desarrollo económico, mediante la aplicación de diversos beneficios, principalmente tributarios y productivos, fomento a la inversión y comercio exterior, para beneficiar a un sector geográfico o económico del país.

2. **¿Considera usted que una ZEDE para operaciones de diversificación industrial tiene ventajas o desventajas?**

En el ámbito tributario, tiene grandes ventajas, puesto que la ZEDE fomenta la inversión, mediante la aplicación de incentivos tributarios, como por ejemplo, el no pago de Impuesto a la Renta por cinco años cuando se realiza una inversión nueva, así como otros incentivos conforme las actividades económicas a desarrollarse.

3. **Si en la ciudad de Cuenca se promovería el desarrollo de una ZEDE para operaciones de diversificación industrial, ¿cree usted que aportaría al desarrollo económico y social de la ciudad y sus pobladores?**

Sí, puesto que este tipo de actividades están relacionadas definitivamente con la población, puesto que ellos son los principales beneficiarios, tanto económica, como socialmente.

4. **Considera usted que una ZEDE permitiría el desarrollo de actividades productivas, la inversión nacional e internacional, así como de exportación e importación.**

Sí, porque para eso fue diseñado.

5. **Conociendo la realidad de la ciudad, respecto a la falta de suelo industrial, ¿considera usted que Chaullayacu podría ser un lugar propicio para implementar una ZEDE de este tipo?, puesto que este Polígono Industrial ya cuenta con 72 hectáreas y que hay naves industriales ya construidas.**

Sí, porque dispone de la infraestructura necesaria, asimismo, es una meta planteada por las autoridades cantonales.

- 6. ¿Considera usted que el marco normativo respecto a tributación y aduanas que actualmente existe en nuestro país limita o viabiliza la implementación y funcionamiento de una ZEDE para la ciudad?**

En lo que respecta a tributación si viabiliza la implementación y funcionamiento de una ZEDE para la ciudad, en lo que respecta a aduanas considero que también si presta las facilidades necesarias.

- 7. ¿Considera usted que, si se implementa una ZEDE en Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, ésta podría tener acogida por parte de las pequeñas, medianas o grandes empresas?**

Sí, considero que la mayor parte de las empresas buscan el desarrollo de sus actividades económicas y la ZEDE estaría en capacidad de promover el desarrollo empresarial.

- 8. Con el objetivo de promover la implementación de una ZEDE en Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, considera usted que la elaboración de una guía permitiría dar viabilidad al proyecto.**

Sí, siempre y cuando la guía plasme todos los procedimientos necesarios para una adecuada ejecución del proyecto.

- 9. ¿Cuáles serían sus conclusiones y recomendaciones con respecto al tema que se trató en la presente entrevista?**

La conclusión sería que la ZEDE tiene la característica de presentar importantes beneficios, especialmente en el ámbito tributario para promover la inversión y el desarrollo económico, por lo que recomiendo que las autoridades encargadas de viabilizar el proyecto presten el impulso necesario para que se lo realice en el menor tiempo posible.

4.4.3. Entrevista al Gerente de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico de Cuenca – EDEC EP

- 1. ¿Cómo conceptualiza usted a una ZEDE para operaciones de diversificación industrial?**

Las ZEDE son zonas geográficas especializadas para el desarrollo de actividades productivas y de servicios, bajo una normativa establecida en el COPCI, que promueve la inversión nacional y extranjera, mediante la aplicación de una serie de incentivos tributarios y aduaneros.

- 2. ¿Considera usted que una ZEDE para operaciones de diversificación industrial tiene ventajas o desventajas?**

Tiene grandes ventajas y muy pocas desventajas, por esta razón nuestra empresa busca promoverlo.

- 3. Si en la ciudad de Cuenca se promovería el desarrollo de una ZEDE para operaciones de diversificación industrial, ¿cree usted que aportaría al desarrollo económico y social de la ciudad y sus pobladores?**

Claro que sí y es por esta razón que nuestra empresa viene trabajando en el desarrollo de un proyecto que promueva a Chaullayacu como una ZEDE para el desarrollo de actividades de diversificación industrial.

- 4. Considera usted que una ZEDE permitiría el desarrollo de actividades productivas, la inversión nacional e internacional, así como de exportación e importación.**

Claro, puesto que ese es su principal objetivo.

- 5. Conociendo la realidad de la ciudad, respecto a la falta de suelo industrial, ¿considera usted que Chaullayacu podría ser un lugar**

propicio para implementar una ZEDE de este tipo?, puesto que este Polígono Industrial ya cuenta con 72 hectáreas y que hay naves industriales ya construidas.

Sí, porque se requiere aprovechar toda la inversión que ha realizado la ciudad en promover al Ecoparque Chaullayacu, como una zona de desarrollo productivo y económico.

- 6. ¿Considera usted que el marco normativo respecto a tributación y aduanas que actualmente existe en nuestro país limita o viabiliza la implementación y funcionamiento de una ZEDE para la ciudad?**

Aunque existe un amplio marco normativo, este todavía tiene muchas limitaciones, por lo que se debería analizar el COPCI y buscar un mayor fomento productivo y tributario.

- 7. ¿Considera usted que, si se implementa una ZEDE en Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, ésta podría tener acogida por parte de las pequeñas, medianas o grandes empresas?**

Sí, puesto que lo que buscan las empresas son lugares donde puedan desarrollar sus actividades de manera más eficiente y el Ecoparque Chaullayacu, desde sus inicios ha venido promoviendo las actividades productivas y económicas.

- 8. Con el objetivo de promover la implementación de una ZEDE en Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, considera usted que la elaboración de una guía permitiría dar viabilidad al proyecto.**

Sí, lo importante es que permita dar viabilidad a este proyecto que espera la ciudad en el menor tiempo posible.

- 9. ¿Cuáles serían sus conclusiones y recomendaciones con respecto al tema que se trató en la presente entrevista?**

Nuestra empresa está buscando los mecanismos para convertir al Ecoparque Chaullayacu en una ZEDE, para lo cual se busca dar impulso al proyecto, por lo que sería recomendable que se diseñe una guía que permita dar viabilidad al proyecto, ya que sería una herramienta que puede ser utilizada para cumplir con nuestro objetivo en el plazo más corto posible.

4.4.4. Entrevista a dirigente de la Cámara de Comercio de Cuenca

- 1. ¿Cómo conceptualiza usted a una ZEDE para operaciones de diversificación industrial?**

Una ZEDE es una zona donde se promueven actividades productivas, mediante la aplicación de beneficios tributarios y aduaneros.

- 2. ¿Considera usted que una ZEDE para operaciones de diversificación industrial tiene ventajas o desventajas?**

Tiene más ventajas, que desventajas, por ejemplo, el impulso a la inversión nacional o extranjera, mediante la aplicación de beneficios tributarios, así como para la comunidad.

- 3. Si en la ciudad de Cuenca se promovería el desarrollo de una ZEDE para operaciones de diversificación industrial, ¿cree usted que aportaría al desarrollo económico y social de la ciudad y sus pobladores?**

Sí, claramente.

- 4. Considera usted que una ZEDE permitiría el desarrollo de actividades productivas, la inversión nacional e internacional, así como de exportación e importación.**

Sí, para eso es lo que están diseñadas.

- 5. Conociendo la realidad de la ciudad, respecto a la falta de suelo industrial, ¿considera usted que Chaullayacu podría ser un lugar propicio para implementar una ZEDE de este tipo?, puesto que este Polígono Industrial ya cuenta con 72 hectáreas y que hay naves industriales ya construidas.**

Sí, gracias a la infraestructura que dispone.

- 6. ¿Considera usted que el marco normativo respecto a tributación y aduanas que actualmente existe en nuestro país limita o viabiliza la implementación y funcionamiento de una ZEDE para la ciudad?**

Considero que viabiliza, de todas maneras, se debería mejorar la normativa existente.

- 7. ¿Considera usted que, si se implementa una ZEDE en Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, ésta podría tener acogida por parte de las pequeñas, medianas o grandes empresas?**

Sí, las empresas siempre buscan su desarrollo y que mejor manera sería el participar en una ZEDE que brinda grandes beneficios para el fomento a la producción y exportaciones.

- 8. Con el objetivo de promover la implementación de una ZEDE en Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, considera usted que la elaboración de una guía permitiría dar viabilidad al proyecto.**

Sí, puesto que se plasmarían los procedimientos para cumplir con el proyecto que se espera sea ejecutado a la brevedad posible.

- 9. ¿Cuáles serían sus conclusiones y recomendaciones con respecto al tema que se trató en la presente entrevista?**

La conclusión sería que se promueva en el menor tiempo a Chaullayacu como una ZEDE, lo que beneficiaría grandemente a la ciudad y a sus pobladores.

4.4.5. Entrevista a dirigente de la Cámara de Industrias de Cuenca

- 1. ¿Cómo conceptualiza usted a una ZEDE para operaciones de diversificación industrial?**

Una ZEDE es un sector geográfico que permite el desarrollo de actividades productivas y económicas con varios incentivos que promueven la inversión nacional y extranjera.

- 2. ¿Considera usted que una ZEDE para operaciones de diversificación industrial tiene ventajas o desventajas?**

Tiene más ventajas que desventajas, sin embargo, todavía no cumple con un objetivo más específico que permita desarrollar de mejor manera el aparato productivo del Ecuador.

- 3. Si en la ciudad de Cuenca se promovería el desarrollo de una ZEDE para operaciones de diversificación industrial, ¿cree usted que aportaría al desarrollo económico y social de la ciudad y sus pobladores?**

Creo que sí, sin embargo, hasta el momento y considerando las experiencias de otras ZEDE a nivel nacional, no se conoce si han aportado al desarrollo social y económico de los sectores donde se han implementado.

- 4. Considera usted que una ZEDE permitiría el desarrollo de actividades productivas, la inversión nacional e internacional, así como de exportación e importación.**

Si se construye un mejor marco jurídico, se realizan reformas, se reducen impuestos y se toman otras acciones, se podría alcanzar el desarrollo productivo, de inversión y comercio exterior.

- 5. Conociendo la realidad de la ciudad, respecto a la falta de suelo industrial, ¿considera usted que Chaullayacu podría ser un lugar propicio para implementar una ZEDE de este tipo?, puesto que este Polígono Industrial ya cuenta con 72 hectáreas y que hay naves industriales ya construidas.**

Sí sería un excelente lugar, puesto que dispone de la estructura suficiente, lo que garantiza que se pueda cumplir con las exigencias planteadas para la implementación de una ZEDE.

- 6. ¿Considera usted que el marco normativo respecto a tributación y aduanas que actualmente existe en nuestro país limita o viabiliza la implementación y funcionamiento de una ZEDE para la ciudad?**

Sí viabiliza, sin embargo, no es un marco completo, puesto que otros países han alcanzado mejores resultados en materia de jurisdicción y fomento a actividades productivas y comerciales, como es el caso de Panamá.

- 7. ¿Considera usted que, si se implementa una ZEDE en Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, ésta podría tener acogida por parte de las pequeñas, medianas o grandes empresas?**

Siempre existe una voluntad férrea del pequeño y mediano empresario por continuar sus actividades, por lo que la ZEDE, aportaría a mejorar su situación, por lo tanto, considero que sí tendría buena acogida.

- 8. Con el objetivo de promover la implementación de una ZEDE en Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, considera usted que la elaboración de una guía permitiría dar viabilidad al proyecto.**

Sí, definitivamente.

- 9. ¿Cuáles serían sus conclusiones y recomendaciones con respecto al tema que se trató en la presente entrevista?**

Como se planteó anteriormente, la normativa debería ser mejorada tomando en consideración las experiencias de otros países que han sido bastante exitosos en implementar este tipo de zonas para el fomento productivo y el desarrollo económico, por lo que recomendaría que se continúe con la implementación de la ZEDE, la misma que debe tener una evaluación y control permanente.

4.4.6. Entrevista a empresario de pequeña industria

- 1. ¿Cómo conceptualiza usted a una ZEDE para operaciones de diversificación industrial?**

ZEDE es un lugar donde se realizan operaciones productivas con varios beneficios tributarios, lo que incentiva la producción y la competitividad de los inversionistas.

2. **¿Considera usted que una ZEDE para operaciones de diversificación industrial tiene ventajas o desventajas?**

Considero que tiene ventajas, no conozco como podría tener desventajas.

3. **Si en la ciudad de Cuenca se promovería el desarrollo de una ZEDE para operaciones de diversificación industrial, ¿cree usted que aportaría al desarrollo económico y social de la ciudad y sus pobladores?**

Sí, absolutamente.

4. **Considera usted que una ZEDE permitiría el desarrollo de actividades productivas, la inversión nacional e internacional, así como de exportación e importación.**

Sí, en eso podríamos participar como empresas que buscamos mejorar nuestra posición en el mercado en el que nos desenvolvemos, considerando la actividad económica y los aspectos tributarios.

5. **Conociendo la realidad de la ciudad, respecto a la falta de suelo industrial, ¿considera usted que Chaullayacu podría ser un lugar propicio para implementar una ZEDE de este tipo?, puesto que este Polígono Industrial ya cuenta con 72 hectáreas y que hay naves industriales ya construidas.**

Si se podría aprovechar la infraestructura con la que cuenta Chaullayacu.

6. **¿Considera usted que el marco normativo respecto a tributación y aduanas que actualmente existe en nuestro país limita o viabiliza la implementación y funcionamiento de una ZEDE para la ciudad?**

Considero que sí, puesto que la COPCI, que es la ejecución normativa de una ZEDE, si presenta un marco normativo claro y preciso.

- 7. ¿Considera usted que, si se implementa una ZEDE en Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, ésta podría tener acogida por parte de las pequeñas, medianas o grandes empresas?**

Sí, la mayor parte de las empresas estamos tratando de incluirnos en el proyecto de desarrollo de la ZEDE.

- 8. Con el objetivo de promover la implementación de una ZEDE en Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, considera usted que la elaboración de una guía permitiría dar viabilidad al proyecto.**

Sí, puesto que facilitaría la realización y ejecución del proyecto.

- 9. ¿Cuáles serían sus conclusiones y recomendaciones con respecto al tema que se trató en la presente entrevista?**

Considero que el proyecto de crear una ZEDE en Chaullayacu es un proyecto muy importante para la ciudad y sus pobladores, así como para el sector productivo, por lo que recomendaría su ejecución en el menor tiempo posible.

4.4.7. Entrevista a empresario de mediana industria

- 1. ¿Cómo conceptualiza usted a una ZEDE para operaciones de diversificación industrial?**

Una ZEDE es un sector geográfico que facilita el desarrollo de actividades productivas con algunos beneficios que plantea el Gobierno en áreas como la tributaria y fomento productivo.

- 2. ¿Considera usted que una ZEDE para operaciones de diversificación industrial tiene ventajas o desventajas?**

Más ventajas que desventajas.

- 3. Si en la ciudad de Cuenca se promovería el desarrollo de una ZEDE para operaciones de diversificación industrial, ¿cree usted que aportaría al desarrollo económico y social de la ciudad y sus pobladores?**

Si aportaría, puesto que tiene una significancia económica y social para el fomento productivo de un sector de la economía nacional.

- 4. Considera usted que una ZEDE permitiría el desarrollo de actividades productivas, la inversión nacional e internacional, así como de exportación e importación.**

Eso es lo que busca su creación, por lo que sí fomentaría el desarrollo de este tipo de actividades.

- 5. Conociendo la realidad de la ciudad, respecto a la falta de suelo industrial, ¿considera usted que Chaullayacu podría ser un lugar propicio para implementar una ZEDE de este tipo?, puesto que este Polígono Industrial ya cuenta con 72 hectáreas y que hay naves industriales ya construidas.**

Sí, puesto que cuenta con el espacio y la infraestructura adecuada.

- 6. ¿Considera usted que el marco normativo respecto a tributación y aduanas que actualmente existe en nuestro país limita o viabiliza la implementación y funcionamiento de una ZEDE para la ciudad?**

Considero que sí viabiliza.

- 7. ¿Considera usted que, si se implementa una ZEDE en Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, ésta podría tener acogida por parte de las pequeñas, medianas o grandes empresas?**

Sí, las empresas siempre están buscando sectores que permitan el adecuado desarrollo de sus actividades productivas, con beneficios que valoren el trabajo y el desarrollo económico.

- 8. Con el objetivo de promover la implementación de una ZEDE en Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, considera usted que la elaboración de una guía permitiría dar viabilidad al proyecto.**

Sí, por lo que se debería dar viabilidad.

- 9. ¿Cuáles serían sus conclusiones y recomendaciones con respecto al tema que se trató en la presente entrevista?**

La ZEDE es un proyecto muy importante para el desarrollo económico de la ciudad, puesto que se necesita el fomento a la producción y a la economía, por lo que sería recomendable llegar a plasmar un proyecto sustentable, conforme lo establecen las normas.

4.5. Matriz de análisis de las entrevistas

La matriz de análisis de entrevistas permite establecer una correlación entre las preguntas y las respuestas brindadas por cada uno de los entrevistados, para sacar conclusiones válidas para la investigación:

Tabla 3. Matriz de análisis de entrevistas

Preguntas	Resultados						
	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7
Pregunta 1	Tiene claro el concepto	Tiene claro el concepto	Tiene claro el concepto	Tiene claro el concepto	Tiene claro el concepto	Tiene claro el concepto	Tiene claro el concepto
Pregunta 2	Sí tiene ventajas, no tiene desventajas	Sí tiene ventajas, no tiene desventajas	Tiene ventajas y pocas desventajas	Tiene más ventajas que desventajas	Tiene más ventajas que desventajas	Sí tiene ventajas, no tiene desventajas	Tiene más ventajas que desventajas
Pregunta 3	Sí aportaría	Sí aportaría	Sí aportaría	Sí aportaría	Sí aportaría	Sí aportaría	Sí aportaría
Pregunta 4	Sí permitiría	Sí permitiría	Sí permitiría	Sí permitiría	Sí permitiría	Sí permitiría	Sí permitiría
Pregunta 5	Sí, puesto que dispone de la infraestructura	Sí, puesto que dispone de la infraestructura	Sí, puesto que dispone de la infraestructura	Sí, puesto que dispone de la infraestructura	Sí, puesto que dispone de la infraestructura	Sí, puesto que dispone de la infraestructura	Sí, puesto que dispone de la infraestructura
Pregunta 6	Sí presta viabilidad	Sí presta viabilidad	Sí presta viabilidad, aunque con muchas limitaciones	Sí viabiliza, mejorando la normativa existente	Sí viabiliza, pero es un marco jurídico incompleto	Sí presta viabilidad	Sí presta viabilidad
Pregunta 7	Sí tendría acogida	Sí tendría acogida	Sí tendría acogida	Sí tendría acogida	Sí tendría acogida	Sí tendría acogida	Sí tendría acogida
Pregunta 8	Sí permitiría	Sí permitiría	Sí permitiría	Sí permitiría	Sí permitiría	Sí permitiría	Sí permitiría
Pregunta 9	Dar impulso al proyecto en el menor tiempo posible, puesto que es una aspiración del sector económico de la ciudad	Dar impulso al proyecto en el menor tiempo posible, puesto que es una aspiración del sector económico de la ciudad	Dar impulso al proyecto en el menor tiempo posible, puesto que es una aspiración del sector económico de la ciudad	Dar impulso al proyecto en el menor tiempo posible, puesto que es una aspiración del sector económico de la ciudad	Dar impulso al proyecto en el menor tiempo posible, puesto que es una aspiración del sector económico de la ciudad	Dar impulso al proyecto en el menor tiempo posible, puesto que es una aspiración del sector económico de la ciudad	Dar impulso al proyecto en el menor tiempo posible, puesto que es una aspiración del sector económico de la ciudad

Elaborado por: Aguilar Katherine

4.6. Conclusiones

Las entrevistas permitieron establecer los siguientes resultados:

1. Los entrevistados en general si tienen una idea clara del concepto de lo que es una ZEDE, gracias a que la mayoría están inmersos en el desarrollo de este proyecto beneficioso para la ciudad de Cuenca.
2. La mayor parte de entrevistados considera que una ZEDE presenta ventajas para los participantes del proyecto, sin embargo, consideran que todavía tenemos un marco jurídico incompleto y que debe ser revisado para ser mejorado.
3. Los entrevistados concuerdan en que la ZEDE sí aportaría al desarrollo productivo, social y económico de la ciudad de Cuenca.
4. Igualmente, en esta pregunta, los entrevistados consideran en su totalidad, que la ZEDE si permitiría el desarrollo de actividades productivas, la inversión nacional e internacional, así como de exportación e importación.
5. Los entrevistados consideran que el Ecoparque Chaullayacu cuenta con la infraestructura, espacio y facilidades para convertirlo y administrarlo como una ZEDE.
6. Los entrevistados establecen que el marco normativo si daría viabilidad al desarrollo de actividades productivas y económicas en la ZEDE, sin embargo, varios de ellos manifestaron que la legislación tiene limitaciones por lo que sugieren que esta norma sea revisada y reformada para que mejoren sus condiciones en favor del sector productivo de la ciudad de Cuenca.
7. De manera unánime los entrevistados consideran que la ZEDE tendría una buena acogida por parte de los pequeños y medianos empresarios.
8. Esta pregunta resultaba importante para el proceso de investigación puesto que se buscaba dar viabilidad al Plan de Implementación de una Zona Especial de Desarrollo Económico en el Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, donde el total de los entrevistados considera que sí es un instrumento adecuado para llevar adelante el proyecto y ponerlo en marcha.
9. Los entrevistados concluyeron que era necesario dar viabilidad al proyecto, por lo que recomendaron que se lo realice en el menor tiempo posible, puesto

que es un proyecto importante para el desarrollo del sector productivo de la ciudad de Cuenca.

10. Por lo tanto, al ser Cuenca y su Polígono Industrial un lugar óptimo para el desenvolvimiento de una Zona Especial de Desarrollo Económico se sugiere que el marco jurídico y de procesos para la implementación de la misma asegure estabilidad jurídico-tributaria, eliminación de barreras en tramitología, pero sobre todo se considere al Consejo Sectorial de la Producción como un ente sumamente técnico y no tan político como se explicó en el segundo capítulo de este trabajo de investigación. Puesto que, este órgano estatal tiene la facultad de aprobar o no una ZEDE y bajo sus parámetros permitirle que se desarrolle; ahorrando tiempo y recursos. Se ha considerado todo esto, ya que esta normativa se encuentra vigente desde el 2010, y al ser ya más de siete años, podemos concluir que la exigencia de ciertos impuestos como el del 5% a la salida de divisas al importar materia prima por parte de los industriales de la ZEDE en Chaullayacu en vez de promover inversión, la estancan, asimismo en temas laborales y societarios, que las reglas del juego no cambien. Porque se puede tener por escrito las leyes más inclusivas y propulsoras de competitividad en escrito, mas si en la práctica se encuentran con tanta burocracia de por medio, la situación puede ser la misma, ya que esta herramienta de ZEDE no se activaría sin ese factor de seriedad trabajar en conjunto para que los empresarios de industrias en el menor tiempo posible y con un menor costo, puedan invertir en Chaullayacu.

Capítulo 5

Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones

Una vez realizado todo este trabajo de investigación, se puede llegar a la conclusión de que las PYMES se encuentran en situación de desventaja frente a la gran industria en el cantón Cuenca, pues tienen una baja competitividad en los mercados locales, nacionales e internacionales.

La demanda de suelo industrial es alta, por lo que el Gobierno Local, como la Corporación Municipal, a través de la EDEC EP ha asumido el reto de trabajar con miras a garantizar a la población condiciones para superar la pobreza, elevar su calidad de vida y propiciar el acceso al desarrollo económico y social, todo lo cual se lo podría lograr por medio de la implementación de una ZEDE.

Se consideraron los conceptos necesarios para formar la idea completa de lo que significa realmente emprender una Zona Especial de Desarrollo Económico, los requisitos para ésta y todo el control al cual estará sometida según lo contemplado en el COPCI, cuerpo normativo que rige para esta materia de índole aduanero. Dando paso a un Plan de Implementación de una Zona Especial de Desarrollo Económico en el Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, mismo que se diseñó bajo una estructura que permita viabilizar el proyecto mediante la aplicación de procedimientos y acciones para ejecutarlo, estableciendo responsables que se involucrarían en el proyecto.

Las entrevistas permitieron determinar que una ZEDE presenta ventajas para los participantes del proyecto, sin embargo, consideran que todavía contamos con un marco jurídico incompleto y que debe ser revisado para ser mejorado. Asimismo, se concuerda que la ZEDE sí aportaría al desarrollo productivo, social y económico de la ciudad de Cuenca. Igualmente, los entrevistados consideran en su totalidad, que la ZEDE sí permitiría el desarrollo de actividades productivas, la inversión nacional e internacional, así como de exportación e importación. Por otro lado, se considera que el Ecoparque Chaullayacu cuenta con la infraestructura, espacio y facilidades para convertirlo y administrarlo como una Zona Especial de Desarrollo Económico.

También se puede decir que el marco normativo local sí daría viabilidad al desarrollo de actividades productivas y económicas en la ZEDE, sin embargo, se manifestó que la legislación nacional, tiene limitaciones, por lo que sugieren que esta norma sea revisada y reformada para que mejore sus condiciones en favor del sector productivo de la ciudad de Cuenca, siendo necesario que profesionales del derecho entendidos en la materia, pertenecientes al gremio tanto de los comerciantes, como de los industriales elaboren una propuesta partiendo de las falencias o vacíos que la actual normativa del COPCI presenta y realicen las gestiones necesarias para hacerla llegar a la Asamblea Nacional. Finalmente, se estableció que la ZEDE tendría una buena acogida por parte de los pequeños y medianos empresarios, por lo que es un instrumento adecuado para llevar adelante el proyecto y ponerlo en marcha.

5.2. Recomendaciones

El Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu, proyecto de la EDEC EP, cuenta con todos los elementos legales necesarios para una correcta, ética y apropiada Zona Especial de Desarrollo Económico, por lo tanto, sería una buena opción ejecutarlo.

Los lineamientos establecidos para que el Concejo Sectorial apruebe la Zona Especial son factibles cumplirlos, puesto que de no hacerlo, no se daría paso a la misma, teniendo en consecuencia, en el caso de la empresa que se ha tomado para el análisis en la presente investigación, EDEC EP, como responsable de Chaullayacu, una ardua labor para completar estos requerimientos y así darle a Cuenca una ZEDE dentro del polígono industrial, lo cual sería un gran aporte para todos los que directa o indirectamente realicen actividades en este destino aduanero.

El Plan de Implementación de una Zona Especial de Desarrollo Económico en el Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu para operaciones de diversificación industrial, permitiría dar viabilidad al proyecto siempre y cuando se consideren de manera correcta los diferentes procedimientos y acciones que implicarían dar viabilidad al proyecto.

Además, reforzando lo que se concluyó anteriormente, al pertenecer a esta carrera de la facultad de Ciencias Jurídicas, y aunque el perfil profesional tiene un mayor enfoque al comercio exterior y si bien es cierto, se han revisado normas legales relacionadas con lo que se trató a lo largo de la carrera, concretamente en legislación

aduanera. Sin embargo, al no tener una formación profesional en Derecho, no podría haberse profundizado más en el tema, dejando esta tarea al gremio de los comerciantes e industriales que podría hacerse conjuntamente con los estudiantes de derecho.

Los entrevistados concluyeron que era necesario dar viabilidad al proyecto, por lo que se recomienda que se lo realice en el menor tiempo posible, siendo este un proyecto de alta relevancia para el desarrollo del sector productivo de la ciudad de Cuenca.

Bibliografía

- Albert, M. (2013). *La Investigación Educativa. Claves Teóricas*. España: Mc Graw Hill.
- Asamblea Nacional. (4 de agosto de 2008). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública R.O. 395*. Recuperado el 2017 de enero de 22
- Asamblea Nacional. (10 de febrero de 2014). *Suplemento Registro Oficial 180*. Recuperado el 2 de abril de 2017, de Código Orgánico Integral Penal.
- Biblioteca Banco Central del Ecuador. (10 de noviembre de 1997). *LA ZONA FRANCA ARRANCA EN CUENCA*. Recuperado el 24 de noviembre de 2016
- Boletín N°. 136-17, Registro Oficial N°. 971. (29 de 03 de 2017). *Disposiciones Reformatorias*.
- Cárdenas, E. (31 de mayo de 2017). ZEDE en el Ecoparque Chaullayacu. (K.A. Córdova, Entrevistador)
- Codificación de la Ley de Zonas Francas. (11 de abril de 2005). Recuperado el 1 de diciembre de 2016
- Código Orgánico de la Producción, C. e.-R. (2015). Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - Reglamento. Quito: Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Compraventa, Hipoteca y Prohición de Enajenar Chaullayacu*. (2011). Cuenca: Notaría Cuarta del Cantón Cuenca.
- Concejo Cantonal de Cuenca. (s.f.). *Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico del Cantón Cuenca EDEC-EP*. Recuperado el 28 de septiembre de 2016
- Contraloría General del Estado. (12 de octubre de 2006). Recuperado el 4 de junio de 2017, de Reglamento de Responsabilidades.
- Corporación de Estudios y Publicaciones. (2015). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - Reglamento*. Quito: Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Correa, R. (7 de Mayo de 2011). Decreto Ejecutivo No. 757. *Reglamento a la estructura e institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones*. Quito: Suplemento Registro Oficial 450. Obtenido de Reglamento a la estructura e institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones:
<http://www.industrias.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/10/decreto-757.pdf>

- Correa, R. (mayo de 2011). *Ministerio de Industrias y Productividad*. Obtenido de Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el COPCI.: <http://www.industrias.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/10/decreto-757.pdf>
- Dirección Nacional Jurídica. (2005). *Código Tributaria*. Recuperado el 11 de junio de 2017
- EDEC-EP. (2015). *Empresa pública Municipal de desarrollo economico*. Obtenido de <http://www.cuenca.gob.ec/?q=system/files/RENDICION%20DE%20CUENTAS%20EDEC%20EP.pdf>
- Editorial. (3 de octubre de 2009). El Parque Industrial Zhucay. *El Universo*.
- Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP. (s.f.). *Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP*. Recuperado el 28 de septiembre de 2016
- H. Congreso Nacional. (2003). *Ley Orgánica de Aduanas*. noviembre: 26.
- H. Congreso Nacional. (11 de abril de 2005). *Codificación de la Ley de Zonas Francas*. Recuperado el 1 de diciembre de 2016
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta Edición ed.). Bogotá: McGraw Hill.
- Macías, J. (30 de mayo de 2017). ZEDE en el Ecoparque Chaullayacu. (K.A. Córdova, Entrevistador)
- Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad. (s.f.). *Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad*. Recuperado el 12 de diciembre de 2016
- Moreno, J. (27 de mayo de 2017). ZEDE en el Ecoparque Chaullayacu. (K. A. Córdova, Entrevistador)
- Moscoso, G. (29 de mayo de 2017). ZEDE en el Ecoparque Chaullayacu. (K. A. Córdova, Entrevistador)
- Ordenanza EDEC-EP. (2010). *ORDENANZA DE CONSTITUCION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO – EDEC EP*.
- Patiño, X. (30 de mayo de 2017). ZEDE en el Ecoparque Chaullayacu. (K.A. Córdova, Entrevistador)
- Reforma Ley Organica COPCI. (2010). *INFORME SOBRE LA EFICACIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES (COPCI) Y PROPUESTA DE REFORMAS*.
- Robalino, A. (24 de abril de 2017). ZEDE en el Ecoparque Chaullayacu. (K.A. Córdova, Entrevistador)

Rojas, C. (23 de mayo de 2017). ZEDE en el Ecoparque Chaullayacu. (K. A. Córdova, Entrevistador)

Tasiguano Morales, M. (2011). *Repositorio Institucional del Organismo de la Comunidad Andina, CAN*. Recuperado el 30 de noviembre de 2016, de LAS ZONAS FRANCAS Y LAS ZONAS DE DESARROLLO (ZEDE):.

Vásquez Moreira, V. (20 de abril de 2012). Zonas Especiales de Desarrollo Económico. (camae.org, Entrevistador) Recuperado el 9 de agosto de 2016, de Zonas Especiales de Desarrollo Económico.

Anexos